

2022
2023

Proyecto educativo de Centro

I.E.S. Huerta Alta



Alhaurín de la Torre
(Málaga)



1. Análisis de Contexto.
 - 1.1 Ubicación del centro en la localidad:
 - 1.2 Realidad socioeconómica y cultural del entorno.
 - 1.3 Perfil del alumnado.
 - 1.4 Perfil del profesorado.
 - 1.5 Perfil de las familias.
 - 1.6 Edificaciones e instalaciones del centro.
 - 1.7 Centros adscritos

2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
 - 2.1 Objetivos del ámbito del profesorado.
 - 2.2 Objetivos del ámbito del alumnado.
 - 2.3 Objetivos del ámbito de la familia.
 - 2.4 Objetivos del ámbito de la organización y funcionamiento
 - 2.5 Objetivos del ámbito de la convivencia.
 - 2.6 Objetivos del ámbito de la gestión.
 - 2.7 Objetivos del ámbito de la participación.

3. Líneas generales de actuación pedagógica.
 - 3.1 Ámbito académico y pedagógico.
 - 3.2 Ámbito de gestión y organización.
 - 3.3 Ámbito de participación y convivencia.
 - 3.4 Ámbito de la relación con el entorno.

4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares y el tratamiento transversal.

5. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables.

6. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación.
 - 6.1. Procedimientos comunes de evaluación.
 - 6.2. Criterios comunes de evaluación.
 - 6.3. Criterios de promoción y titulación en las distintas etapas.

7. La forma de atención a la diversidad del alumnado.
 - 7.1. Introducción
 - 7.2. Normativa de referencia
 - 7.3. Educación Secundaria Obligatoria
 - 7.3.1. Medidas generales de atención a la diversidad en educación secundaria obligatoria
 - 7.3.2. Programas de atención a la diversidad en educación secundaria obligatoria.
 - 7.3.3. Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º ESO
 - 7.3.4. Programas de diversificación curricular (PDC) en 3º ESO

- 7.3.5. Medidas específicas de atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria.
 - 7.4. Bachillerato
 - 7.4.1. Medidas generales de atención a la diversidad en el Bachillerato
 - 7.4.2. Programas de atención a la diversidad en el Bachillerato
 - 7.4.3. Medidas específicas de atención a la diversidad en el Bachillerato
 - 7.5. Ciclos Formativos de Grado Básico / Formación Profesional Básica
 - 7.6. Apoyo a la integración.
 - 7.7. Protocolo de derivación al Departamento de Orientación.
-
- 8. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
 - 9. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.
 - 10. Plan de formación del profesorado.
 - 11. Criterios pedagógicos de distribución del tiempo escolar.
 - 12. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
 - 13. Procedimientos de evaluación interna.
 - 14. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías.
 - 14.1. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.
 - 14.2. Asignación de tutorías.
 - 15. Criterios para determinar la oferta de materias optativas.
 - 16. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.
 - 16.1. Cursos 2º y 4º ESO y 2º de bachillerato
 - 16.2. Cursos 1º y 3º ESO y 1º de Bachillerato
 - 16.3. Curso 1º de Ciclo Formativo de Grado Básico
 - 16.4. Curso 2º de Formación Profesional Básica
 - 16.5. Criterios específicos para la elaboración de las programaciones didácticas por ser un centro bilingüe
 - 17. Programas, Planes y Proyectos estratégicos.
 - 18. Asignación de enseñanza y criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.
 - 18.1. Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del alumnado.
 - 18.2. Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del profesorado.
 - 19. Planes de trabajo .

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

1. Análisis de Contexto.

El Proyecto Educativo de Centro es el conjunto de ideas y decisiones asumidas por toda la comunidad educativa, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del centro. Este documento aspira a recoger y concretar la orientación que la comunidad educativa del IES Huerta Alta quiere dar a sus actuaciones.

El presente documento se convierte en instrumento Didáctico – Pedagógico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente de este Centro educativo, teniendo como finalidad lograr la implantación y desarrollo de las capacidades previstas en los objetivos generales de las etapas educativas impartidas en este Instituto, y todo ello en coherencia con las Finalidades Educativas.

Queremos resaltar, igualmente, que este documento se interpreta como un documento abierto, práctico y al servicio de toda la Comunidad Educativa, susceptible de mejora conforme a su aplicación, por lo que, utilizando como método de trabajo el diálogo y el consenso en la toma de decisiones, se tendrá que estudiar, analizar y revisar, dar su funcionalidad como instrumento al servicio de la solución de la problemática perteneciente al ámbito Didáctico – Pedagógico.

El IES Huerta Alta tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes utilizando una metodología participativa y activa. Además, constituye una prioridad para nuestro centro el desarrollo y el fomento de actitudes positivas en lo referente a la salud, el consumo y la conservación del medio ambiente, la naturaleza y la atención a la multiculturalidad.

Para que el proyecto educativo de centro resulte eficaz y sea una herramienta útil y coherente es preciso tener en cuenta las variables contextuales en las que el IES Huerta Alta se halla inmerso:

1.1. Ubicación del centro en la localidad.

El IES Huerta Alta se enclava en La Urbanización Fuensanguínea (Avenida las Malagueñas s/n), urbanización del municipio de Alhaurín de la Torre, en la provincia de Málaga. Es un municipio situado entre el Área Metropolitana de Málaga y la comarca del Valle del Guadalhorce, junto a la Costa del Sol. El terreno se asienta en la Sierra de Mijas, perteneciente a la Cordillera Penibética y es regado por el río Guadalhorce. Limita con los municipios de Málaga, Cártama, Torremolinos, Mijas, Benalmádena y Alhaurín el Grande. Tiene una superficie de 82,7 km² con una población aproximada de 41.000 habitantes en 2020.

El IES Huerta Alta se creó en el Curso 1998-1999, este primer curso se desarrolló, por retraso en la finalización de las obras, en espacios habilitados por el Ayuntamiento en la Casa de la Juventud y en los Talleres municipales. El siguiente curso, 99-00, fue la inauguración del edificio actual. Desde su creación el IES Huerta Alta ha funcionado como centro de ESO, pero en el curso 2004-2005 la Junta de Andalucía nos concedió impartir las modalidades de Bachillerato de: Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias. En el curso 2010-11 se ha empezado a impartir el Programa de Calificación Profesional Inicial de Administración y Gestión pasando a denominarse Formación Profesional Básica a partir del curso 2014-2015. Se está solicitando para un futuro próximo la implantación de ciclos formativos de grado medio y superior.

El número de unidades del centro ha ido oscilando entre 16 y 29, siendo en el curso actual de 28. Ya son 20 las promociones de titulados en ESO que hemos tenido, 16 de Bachillerato y, en general, los

resultados y la valoración social nos indican que el nivel de preparación de nuestros alumnos ha sido bastante satisfactorio.

El centro es valorado en general positivamente en su entorno, como demuestran numerosas solicitudes recibidas en este curso de alumnos provenientes de centros no adscritos directamente.

1.2. Realidad socioeconómica y cultural del entorno.

El Índice Socioeconómico y Cultural (ISC) se ha construido basándose en las variables que fueron medidas a través de los cuestionarios de contexto de la Evaluación de Diagnóstico y que permiten la transformación de puntuaciones directas, teniendo en cuenta como grupo normativo al alumnado de un mismo nivel socioeconómico y cultural, en lugar de tomar como referencia a la totalidad del alumnado. De ese modo, es posible presentar puntuaciones transformadas diferentes, según establezcamos la comparación con todo el colectivo o solo con aquel segmento en el que se ubica el alumno o alumna de acuerdo con su mismo nivel socioeconómico y cultural.

En total, se trata de 10 variables que de forma reiterada han resultado estar asociadas al nivel de competencia que alcanza el alumnado:

A. Indicadores Socioeconómicos:

- V1. Estatus ocupacional más elevado para el padre y la madre.
- V2. Disponibilidad de ordenador en casa.
- V3. Disponibilidad de conexión a Internet en casa.
- V4. Disponibilidad de TV digital, por cable o vía satélite

B. Indicadores Culturales:

- V5. Nivel de estudios más elevado para el padre y la madre.
- V6. Disponibilidad de sitio adecuado para estudiar en casa.
- V7. Disponibilidad de mesa de estudio.
- V8. Libros de consulta y de apoyo escolar (enciclopedias, diccionarios).
- V9. Número de libros en el domicilio familiar.
- V10. Número de libros infantiles/juveniles en el domicilio familiar.

Considerando el conjunto de los centros andaluces, es posible clasificarlos en cuatro niveles según el valor obtenido para el ISC. Como punto de corte se han utilizado los cuartiles, de tal manera que los grupos resultantes incluyen cada uno de ellos a un 25% de los centros. El intervalo de cada nivel viene reflejado en la siguiente tabla:

| | NIVELES SEGÚN EL ISC OBTENIDO | | | |
|----------|-------------------------------|-------------------------|------------------------|------------|
| | BAJO | MEDIO-BAJO | MEDIO-ALTO | ALTO |
| Primaria | Hasta -0,51 | Desde -0,50 hasta -0,19 | Desde -0,18 hasta 0,17 | Desde 0,18 |
| ESO | Hasta -0,41 | Desde -0,40 hasta -0,12 | Desde -0,11 hasta 0,29 | Desde 0,30 |

0,05. Podemos incluirnos por tanto dentro del Nivel Medio-Alto.

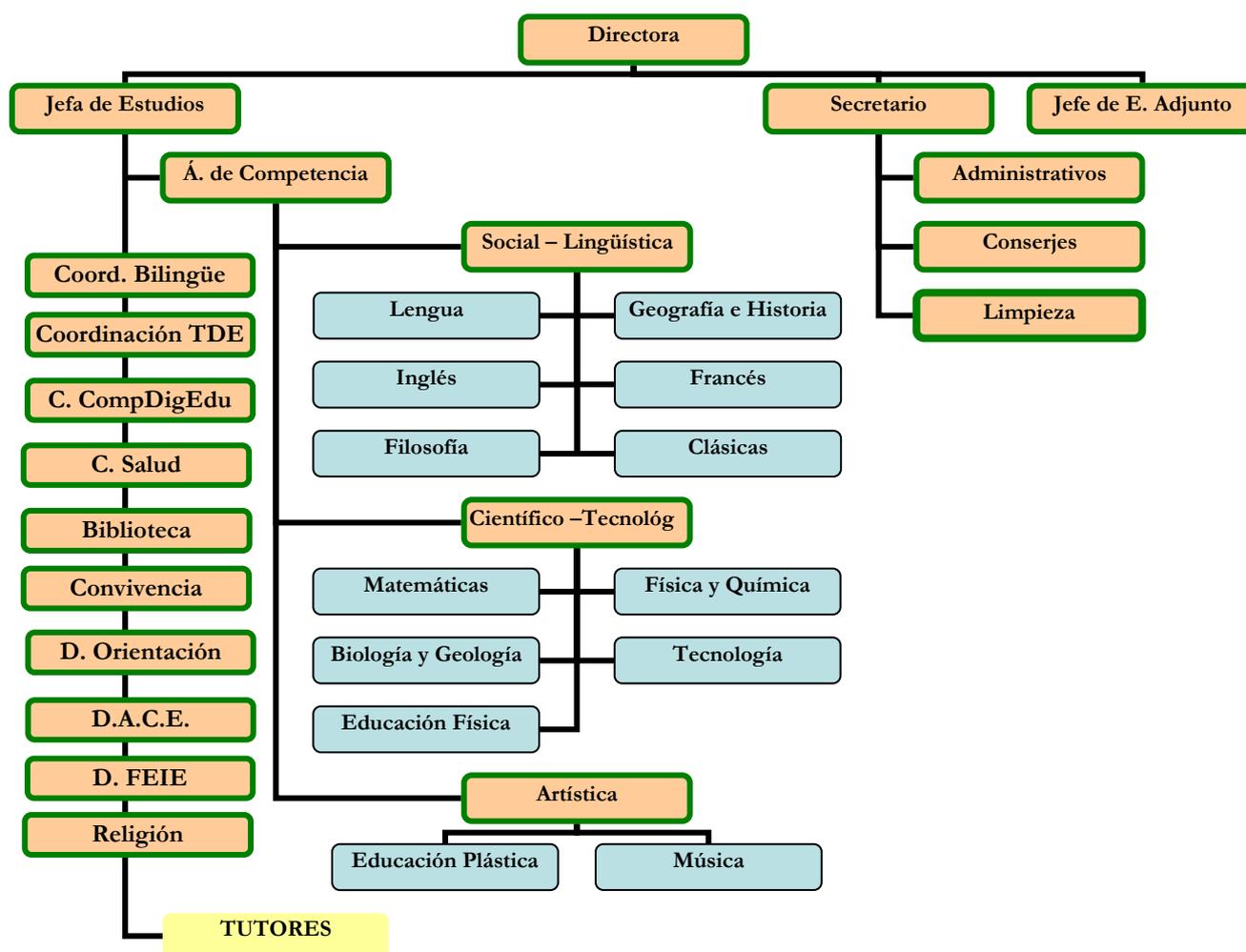
1.3. Perfil del alumnado.

En nuestro centro tenemos matriculado en el curso 2022-23 un total de 810 alumnos, la mayoría de nacionalidad española, aunque podemos encontrar distintas nacionalidades.

Existe muy poco absentismo escolar ya que los padres justifican el 99 % de las faltas de asistencia, y para intentar abordarlo se trabaja coordinadamente con los Asuntos Sociales de la localidad, con los que se tienen reuniones periódicas para controlar el tema. También se trabaja con ellos cuando se detecta algún tipo de desestructuración familiar y cuando existen problemas de disciplinas grave.

1.4. Perfil del profesorado.

La plantilla docente del centro se caracteriza por aumentar cada curso escolar debido al crecimiento de la oferta educativa, estaría en torno a los 64 profesores y profesoras, 1 administrativa, 3 conserjes, 4 trabajadoras de la limpieza y 1 trabajador de mantenimiento. Tiende a aumentar el profesorado con destino definitivo en nuestro centro al ir creándose plazas definitivas de diferentes asignaturas, lo que está dando estabilidad a los proyectos educativos. El organigrama, aunque con pequeñas modificaciones cada año podría ser el siguiente:



1.5. Perfil de las familias.

El grado de implicación con la educación de sus hijos e hijas de los padres del centro podemos considerarlo alto, con una media de 60 entrevistas anuales por curso de los tutores con los padres en la ESO y de 20 entrevistas anuales por curso de los tutores con los padres en bachillerato.

El AMPA del centro cuenta con un total de 50 padres asociados. A lo largo del curso organizan el Día de Andalucía y el Día del Libro.

1.6. Edificaciones e instalaciones del centro.

El centro está ubicado en la Urbanización Fuensanguínea. Da a 6 calles distintas, circunstancia que por un lado dificulta la vigilancia; pero por otro, favorece los accesos, siendo en general fluidos.

Las instalaciones del centro se dividen en dos edificios: principal y gimnasio (al que se accede a través de un túnel que cruza una calle). En el edificio principal se localizan las aulas ordinarias y las aulas específicas como laboratorios, aulas de música, aulas de educación plástica, aula de informática y el aula de tecnología. Además en este edificio están situados los despachos, los departamentos, el bar, la zona administrativa, la biblioteca...

El edificio principal tiene 5 plantas y un diseño poco funcional, lo que dificulta en gran medida el desplazamiento de los alumnos en los cambios de clase, y el control en general del alumnado. La finalización de la obra ha ampliado en 6 en número total de aulas polivalentes.

Los recursos materiales son bastante adecuados para nuestras necesidades y se están ampliando curso a curso con los recursos del proyecto TIC pedagógico y la consolidación del resto de proyectos aprobados (Bilingüe, Escuela de Paz, Plan de Acompañamiento, programas medioambientales, Plan de Biblioteca, etc.)

Respecto a los servicios deportivos municipales más cercanos al IES Huerta Alta que son utilizados a diario por nuestros alumnos en las clases de Educación Física son:

- Pistas polideportivas de la Urbanización Fuensanguínea, que suelen ser bastante utilizadas por la cercanía a las pistas polideportivas del centro.
- Parque de la Urbanización Fuensanguínea, donde se realizan numerosas actividades polideportivas: carrera continua, carrera de orientación ...
- Complejo deportivo de Carranque, donde se suelen impartir clases de EF tanto en el campo de césped artificial como en las pistas polideportivas cubiertas.
- Polideportivo Municipal y Piscina Municipal cubierta, donde ocasionalmente se realizan jornadas deportivas diversas.

Otras instalaciones municipales que son utilizadas por nuestros alumnos son:

- Auditorio Municipal Finca “El Portón”, lugar en el que se conmemora las titulaciones de nuestros alumnos al final de curso.
- Centro Cultural “Vicente Aleixandre”, donde nuestros alumnos representan obras de teatro.
- Casa de la Juventud, donde se celebran numerosos eventos: teatro, conferencias ...

1.7. Centros adscritos

Nuestros colegios adscritos para Secundaria son: Colegio Público "San Sebastián" y "San Juan". La del CEIP Maruja Mallo la compartimos con el IES Gerald Brenan. Para Bachillerato, contamos con la adscripción del IES Galileo también compartida con el IES Gerald Brenan.

2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Partiendo del principio básico de que el sistema educativo pretende conseguir la formación integral de los alumnos y alumnas, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad preparándolos para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual y con el punto de convergencia centrado en los perfiles de salida de las distintas etapas, nuestro centro se plantea como objetivos generales los siguientes:

- ❑ Promover las estrategias, medidas y actuaciones necesarias para que el alumnado alcance el perfil de salida de cada una de las etapas que se imparten en el Centro, en conexión con los retos del siglo XXI, reforzando el uso de los medios digitales y STEM, disponibles.
- ❑ Incentivar el aprendizaje de idiomas extranjeros promoviendo la internacionalización del centro y favoreciendo la participación del alumnado en las ayudas y proyectos de perfeccionamiento de idiomas.
- ❑ Desarrollar las competencias clave desde todas las áreas para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo.
- ❑ Promover las estrategias, medidas y actuaciones necesarias para que el alumnado alcance el perfil de salida de cada una de las etapas que se imparten en el Centro.
- ❑ Fomentar la educación en valores democráticos, solidaridad, tolerancia, no discriminación, igualdad, respeto al trabajo y a las personas, etc
- ❑ Promover valores de respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural.
- ❑ Desarrollar hábitos de vida saludable tanto individuales como colectivos.
- ❑ Crear y desarrollar una dinámica de trabajo que facilite la consecución de los objetivos educativos. Esto supone constituir las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en un ambiente de trabajo, responsabilidad y convivencia adecuada.
- ❑ Fomentar y conseguir hábitos cívicos en el alumnado así como de cuidado y buen uso de material, de la relación entre las personas, de las normas de educación socialmente aceptadas. Las normas y procedimientos que se emplearán para conseguir estos objetivos se encuentran en el Plan de convivencia.
- ❑ Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales, complementarias y extraescolares.
- ❑ Trabajar en proyectos documentales y de investigación de forma multidisciplinar.

Estos objetivos quedan reflejados de una forma más específica en los siguientes ámbitos:

2.1 Objetivos del ámbito del profesorado.

- ❑ Mejorar el ambiente y condiciones de trabajo, mediante la aplicación de medidas concretas que fomenten la Higiene y Seguridad en el trabajo, tales como la mejora de jardines y plantas, disminución de ruidos, y aportando nuevos recursos que sean necesarios para el trabajo en el aula y para la preparación de las clases y su adecuado mantenimiento.
- ❑ Mejorar la calidad educativa del trabajo del profesorado, potenciando los registros de las diversas actuaciones: programación de actividades, criterios de evaluación, seguimiento del trabajo del alumno, etc. Dichos registros garantizan tanto la planificación como la revisión o reclamación de algún resultado académico.

- ❑ Desarrollar los proyectos ya concedidos: Programa de centro bilingüe, Transformación Digital Educativa, Convivencia Escolar, Plan de igualdad de género en educación, Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz", AulaDJaque, ComunicA, Aldea B: Educación ambiental para la sostenibilidad, Forma joven en el ámbito educativo, Prácticum Máster Secundaria, Prácticas CC.E. y Psicología y E. Social, Prácticas de alumnado universitario en centros bilingües, Programa de Acompañamiento Escolar, Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares, Profundiza y Taller de radio: "En Voz Alta"
- ❑ Apoyar las iniciativas y proyectos de los profesores que vayan en la línea de mejorar la motivación y trabajo de nuestros alumnos.
- ❑ Estudiar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos que vayan surgiendo ofertados por La Consejería de Educación
- ❑ Potenciar la dinámica de trabajo en equipo entre el profesorado, con la colaboración del PAS, pero respetando la libertad de cátedra, entendida como libertad de creación e innovación pedagógica, que se coordina con la libertad de los demás profesores. Con esto damos ejemplo del tipo de trabajo que perseguimos en nuestros alumnos.
- ❑ Mejorar la coordinación entre las materias del currículo.
- ❑ Mejorar la coordinación de los Equipos Educativos con reuniones frecuentes cuando las circunstancias del curso así lo requieran.
- ❑ Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones y favorecer el debate en los distintos Órganos Colegiados para alcanzar una mayor coordinación.
- ❑ Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
- ❑ Facilitar la formación del Profesorado y considerar que el Centro es un lugar para el aprendizaje docente. Haciendo hincapié en la formación en centro y en la creación de grupos de trabajo. Dando también la importancia que tiene la formación on-line, que se adapta mejor a las diversas situaciones personales del profesorado,
- ❑ Adaptar los contenidos y objetivos curriculares a las demandas del mundo laboral, especialmente en el caso de la FPB.
- ❑ Fomentar, junto al departamento de orientación, jornadas informativas y de promoción de la oferta de estudios posteriores en el centro (bachillerato o FPB) o en otros centros (universidad).
- ❑ Fomentar las bibliotecas de aulas.

2.2 Objetivos del ámbito del alumnado.

- ❑ Valorar especialmente el trabajo bien hecho y el esfuerzo personal como pilares esenciales del progreso humano. Esto supone implicar a los alumnos en la mejora continua de sus resultados académicos. A través de un horario sistemático de estudio diario y de la utilización de las técnicas de estudio adecuadas.
- ❑ Apoyar a los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo o que presenten deficiencias de cualquier tipo: física, intelectual, cultural o social, con el fin de facilitar las infraestructuras necesarias.
- ❑ Inculcar en nuestro alumnado el respeto por la conservación del medio ambiente, la educación para la paz, la solidaridad y la igualdad entre todos los hombres y mujeres.

- ❑ Fomentar que los alumnos acepten e integren a otros alumnos con diferencias educativas, raciales, o culturales, teniendo como referencia el respeto escrupuloso a los derechos humanos.
- ❑ Inculcar hábitos de vida saludable que incidan tanto en la salud individual como en la colectiva.
- ❑ Apoyar actividades que potencien la capacidad organizativa de los alumnos, tales como sesiones de orientación para la mejora del funcionamiento de asociación de alumnos.
- ❑ Promocionar la figura del delegado/a y otras adjuntas como coordinador/a de las actividades de su grupo.
- ❑ Colaborar con los demás compañeros y con los profesores en la lucha contra las conductas agresivas o insolidarias.
- ❑ Facilitar al alumnado su implicación en la toma de decisiones del Centro y el conocimiento de sus derechos, deberes y normas.
- ❑ Propiciar la atención a la diversidad mediante la realización de adaptaciones curriculares a alumnos/as que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- ❑ Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas que componen el currículo potenciando el uso de la biblioteca del centro.
- ❑ Incrementar el esfuerzo y rigor en la caligrafía, la ortografía y en cualquier tipo de presentación escrita.
- ❑ Potenciar el hábito de cuidado y respeto por la limpieza, tanto personal como del entorno.
- ❑ Concienciar al alumnado de las ventajas de obtener la titulación de las enseñanzas que están recibiendo para proseguir sus estudios o incorporarse a mundo laboral.
- ❑ Fomentar la creatividad en nuestro alumnado, mediante el uso de todos los materiales a su alcance.
- ❑ Potenciar la interrelación entre el aula y la biblioteca. Considerando a esta última como un instrumento didáctico fundamental para el desarrollo de las competencias básicas y del currículum.
- ❑ Potenciar y valorar la puntualidad en el cumplimiento de los plazos de entrega de los trabajos y actividades, así como el control autónomo de su agenda.

2.3 Objetivos del ámbito de la familia.

- ❑ Mantener a las familias informadas en todo momento de la marcha escolar de los alumnos a través del sistema informático Pasen.
- ❑ Mantener una comunicación fluida con las familias a través de la página Web y de la agenda escolar, informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el centro.
- ❑ Apoyar las sugerencias e ideas de los padres que vayan en la línea de una mejora del centro y del proceso educativo.
- ❑ Fomentar el contacto con las familias para la detección y tratamiento lo antes posible de los problemas de aprendizaje así como las conductas agresivas e insolidarias
- ❑ Mejorar la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de alumnos como núcleo organizado de los mismos. Este centro valora muy positivamente el esfuerzo de muchos padres por colaborar en la tarea educativa.
- ❑ Fomentar la educación cívica y las normas básicas de educación con la colaboración de las familias.
- ❑ Potenciar la participación de las familias en las actividades extraescolares y complementarias que se organicen en el centro.

- ❑ Concienciar y hacer ver a las familias de su responsabilidad en el éxito escolar.

2.4 Objetivos del ámbito de la organización y funcionamiento.

- ❑ Mejorar la coordinación entre Tutores, departamento de Orientación y Jefatura de Estudios para el seguimiento de los problemas disciplinarios y de aprendizaje y su posible corrección.
- ❑ Potenciar el papel de los órganos colegiados como el Claustro y el Consejo Escolar como órganos de encuentro y convivencia de la comunidad educativa.
- ❑ Difundir y hacer cumplir las Normas de Convivencia, de la forma más eficaz y racional posible.
- ❑ Optimizar el trabajo del PAS de forma que, sin perder eficacia, tenga en cuenta las sugerencias de nuestros trabajadores en la organización de su tarea.
- ❑ Mejorar el control de las guardias del profesorado.
- ❑ Promover el ahorro energético, salud, limpieza, seguridad e higiene, mediante la elaboración de planes concretos con la participación del Claustro y el Consejo Escolar.
- ❑ Adoptar criterios pedagógicos en los agrupamientos de alumnos.
- ❑ Estudiar la posibilidad de agrupamientos flexibles especialmente en áreas instrumentales si los recursos humanos y materiales lo permiten.
- ❑ Mantener una relación de colaboración con las organizaciones y centros más próximos: Delegación Territorial, CEP, Ayuntamiento, Centros de Primaria, Asociaciones, ONG, etc.
- ❑ Adecuar el horario del alumnado en la medida de lo posible para poder hacer uso de las bibliotecas de aula.

2.5 Objetivos del ámbito de la convivencia.

- ❑ Elaborar y aplicar el Plan de Convivencia, y fomentar la valoración de la disciplina como un elemento esencial de la organización y funcionamiento del centro y de la educación para la convivencia de nuestros alumnos.
- ❑ Realizar actividades, junto con algunas ONG y asociaciones, que fomenten la Educación para la Paz y la Solidaridad.
- ❑ Sancionar las conductas agresivas e insolidarias de forma coherente con la gravedad de las mismas, considerando especialmente graves las faltas de respeto al profesorado o personal en general de nuestro instituto y las amenazas graves y agresiones a otros alumnos.
- ❑ Fomentar los valores de la convivencia democrática y progreso, reflejados en nuestra Constitución y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de forma interdisciplinar, implicando a los diversos departamentos, y reforzando los valores que unen a los ciudadanos de España y Europa como ámbitos de convivencia. En este sentido se programarán actividades para la celebración del Día de la Constitución Española en diciembre y del día de Andalucía en febrero.
- ❑ Fomentar las actividades realizadas por la asociación EoEo que colabora con el centro con la puesta en marcha de un proyecto integral para la prevención del absentismo.
- ❑ Promover reuniones periódicas con la junta de delegados y la asociación de alumnos.
- ❑ Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnos, profesores y padres, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de problemas.
- ❑ Utilizar la mediación escolar como figura imprescindible en la intervención de conflictos en el ámbito escolar.

- ▣ Utilizar los compromisos con las familias como medio de intervención de conflictos.
- ▣ Favorecer el desarrollo integral de los alumnos y alumnas.
- ▣ Realizar campañas en las que las drogas, incluidas las legales como tabaco y exceso de alcohol, se presenten como un importante impedimento para la salud y para el progreso humano.
- ▣ Promover en la comunidad educativa la igualdad entre sexos. Implantación y seguimiento del programa de coeducación.
- ▣ Promover la comprensión y la actitud crítica ante los problemas de desigualdades sociales, económicas, culturales, etc.
- ▣ Promover iniciativas para fomentar el buen uso de las nuevas tecnologías (incluidos los dispositivos móviles) en el alumnado, basándonos en criterios didácticos y siempre bajo la supervisión del profesorado.

2.6 Objetivos del ámbito de la gestión.

- ▣ Gestionar la mejora de las condiciones de seguridad del edificio, mediante un control periódico con la ayuda de las ordenanzas de los peligros potenciales y realización de simulacro de evacuación según el plan de emergencia y autoprotección.
- ▣ Gestionar los arreglos y mejoras que se necesitan en el edificio.
- ▣ Mejorar la planificación global del trabajo del centro, estableciendo desde el principio de curso las reuniones periódicas que sean necesarias tener.
- ▣ Apoyar las actividades de investigación y renovación pedagógica que propongan los departamentos o profesores de forma colectiva o individual, y fomentar las actividades transversales entre departamentos (educación para la salud, educación vial, medioambiental, etc.)
- ▣ Mejorar las relaciones con otras instituciones (Ayuntamiento, centro de salud, etc.) y empresas del municipio.
- ▣ Aumentar el uso del programa SENECA y la aplicación IPasen, para la comunicación con las familias, faltas de asistencia, cuaderno del profesor,...así como la de la intranet del centro para la gestión de las tutorías y la disciplina.
- ▣ Mantener actualizados los documentos institucionales del centro, así como, los registros en la plataforma Séneca.
- ▣ Programar las reuniones semanales del equipo directivo para analizar la marcha del centro y organizar las tareas más prioritarias de cada semana.

2.7 Objetivos del ámbito de la participación.

- ▣ Fomentar la participación de los padres mediante las reuniones con los tutores, AMPA y Consejo Escolar.
- ▣ Apoyar los proyectos e ideas de los diversos sectores de la comunidad educativa que supongan una mejora del funcionamiento del instituto.
- ▣ Realizar actividades con los alumnos que potencien su capacidad organizativa y su responsabilidad ante las decisiones colectivas.
- ▣ Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado del centro utilizando criterios educativos de mejora para su selección.
- ▣ Mejorar la idoneidad y ecuanimidad de las actividades extraescolares.

3. Líneas generales de actuación pedagógica.

Siguiendo lo estipulado por la legislación educativa vigente, en el IES Huerta alta optamos por una metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado, que sea capaz de integrar en cada momento los avances pedagógicos. Así pues, respetamos profundamente la capacidad innovadora que cada profesor o profesora, en el legítimo ejercicio de su libertad de cátedra, pueda aportar a la práctica docente, en el marco general de las programaciones de los departamentos y del centro.

El Centro propiciará espacios y tiempos para facilitar el trabajo en equipo y la puesta en común de las innovaciones que el profesorado pueda aportar, procurando en todo momento apoyar con recursos y espacios la formación permanente.

De igual modo, es necesario establecer una adecuada coordinación con los centros de procedencia de nuestro alumnado de 1º de Secundaria, tanto a nivel general de centro como a nivel departamental. El equipo directivo promoverá y facilitará la realización de reuniones de coordinación entre nuestro Instituto y los colegios de procedencia de nuestro alumnado.

Además, como principio general, en la medida de lo posible se procurará prolongar nuestro quehacer educativo más allá del aula, dedicando tiempo y efectivos humanos y económicos a las actividades complementarias y extraescolares que tengan una finalidad educativa (visitas a lugares de interés, actos culturales, conferencias, etc.).

Asimismo, se aprovechará, en la medida de nuestras posibilidades, la oferta formativa y cultural que otras instituciones públicas o privadas pongan a nuestra disposición.

Por otro lado, entendemos que la colaboración entre nuestro centro y las familias de nuestro alumnado es de vital importancia, por lo cual fomentaremos la sintonía entre nuestra acción educativa y la de los correspondientes tutores legales.

Periódicamente la comunidad educativa reflexionará sobre su propia tarea educativa y docente, tomando como programa de dicha reflexión los principios y objetivos educativos propuestos anteriormente.

En cualquier caso, partimos del principio de que, al margen del esfuerzo que profesorado, familiares e instituciones dediquen a la educación, el alumnado es el principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, y a él debe corresponder el papel más activo. Sin su voluntad, su esfuerzo y su dedicación, el trabajo del resto de la comunidad educativa, por mucho que este sea, puede resultar baldío.

3.1 Ámbito académico y pedagógico.

Se fomentará la formación integral del alumnado en todas las dimensiones de su personalidad, tanto intelectual, física, afectiva, social y ética mediante:

- El correcto uso del castellano, tanto en sus producciones orales como escritas.
- El fomento del conocimiento de otros idiomas además de la lengua castellana.
- El fomento de la afición a la lectura y su adquisición como hábito intelectual deleitoso.
- El desarrollo de la comprensión lectora en todo tipo de mensajes.
- La promoción de la comunicación audiovisual y la competencia digital.
- El desarrollo de la iniciativa, el emprendimiento social y empresarial, la creatividad, la observación, el espíritu crítico y científico, la investigación y el hábito de trabajo.

- El fomento de la educación emocional y en valores, la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.
- La utilización de una metodología activa y participativa para poder desarrollar un aprendizaje significativo y funcional.
- La promoción de la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas y específicas tanto en AL como en ANL bajo el enfoque metodológico AICLE, como sello de identidad por ser un centro bilingüe.
- Fomentar que el aprendizaje de las diferentes materias se lleve a cabo por razonamiento y no de forma mecanicista.
- La incorporación de métodos que tengan en cuenta, la diversidad del alumnado y los diferentes ritmos de aprendizaje, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
- El fomento de un conocimiento profundo y real del entorno laboral aproximando la formación académico y profesional de nuestro alumnado a las características y demandas de la sociedad en que viven.
- El fomento de la capacidad autocrítica del alumnado para que sea capaz de modificar su comportamiento, su actitud, sus hábitos, etc.
- La adquisición de hábitos intelectuales y estrategias de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- La adquisición de las competencias clave.
- El fomento de las habilidades sociales.
- Plantear la potenciación de las asignaturas instrumentales en igualdad de condiciones en cuanto a horario y distribución del alumnado.

3.2 Ámbito de gestión y organización.

Se fomentará la participación del profesorado, el alumnado y las familias en la gestión y organización del centro con el objeto de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje mediante:

- La utilización del centro como un lugar de educación permanente.
- La habilitación de espacios necesarios para la que comunidad educativa pueda completar su labor de estudios, formación e investigación.
- El aumento de la oferta educativa en postobligatoria para garantizar la continuidad en la vida académica del alumnado.
- La adopción de criterios pedagógicos para los agrupamientos del alumnado.
- El desdoble de los grupos de alumnos/as.
- El fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La adquisición de recursos materiales en función de las necesidades.
- El mantenimiento del centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.
- Las horas de libre designación de 1º, 2º y 3º ESO se utilizarán para el fomento de la lectura, la comprensión lectora, la expresión oral y la resolución de problemas desde las distintas áreas.

3.3 Ámbito de participación y convivencia.

Se fomentará la adquisición por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa de una cultura democrática, útil en la vida del Centro y que se pueda proyectar en la sociedad en un estado democrático y de derecho, mediante:

- El fomento del respeto a la labor docente y del derecho a la educación.
- El rechazo de las discriminaciones de cualquier tipo hacia los miembros de la comunidad educativa por razón de sexo, raza, religión, capacidades, creencias, procedencia o diferencias sociales.
- La promoción de una igualdad real entre hombres y mujeres.
- El fomento de la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- El respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas, la tolerancia y la solidaridad.
- El respeto y la defensa del medio ambiente, del entorno natural y del patrimonio histórico y sociocultural.
- El diálogo y el respeto mutuo como piezas fundamentales en la convivencia del centro así como en la resolución de problemas.
- La potenciación de la participación del alumnado en las asociaciones juveniles del centro y de la localidad.

3.4 Ámbito de la relación con el entorno.

Se fomentará la integración de nuestro centro en la vida social, económica y cultural de su entorno, mediante:

- La realización de actividades extraescolares que permitan conocer al alumnado su entorno inmediato: espacios naturales, empresas locales, etc.
- El desarrollo de proyectos de trabajo comunes con el área de juventud y cultura del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- El establecimiento de relaciones y colaboración con asociaciones de vecinos/as, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.
- La participación de instituciones sanitarias, municipales, empresariales y culturales y de los sectores más significativos de nuestra comunidad en las actividades educativas que se organicen.

4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares y el tratamiento transversal.

Cada materia o ámbito que compone el currículo tiene como fin el logro de las competencias y el alcance de los objetivos establecidos en la norma que regula cada nivel que para el curso 2022/23 es la siguiente:

 **1º y 3º de ESO.** La ordenación de estos cursos se atenderá a lo dispuesto en:

-  El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
-  La Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
-  Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

 **2º y 4º de ESO.** La ordenación de estos cursos se atenderá a lo dispuesto en:

-  El Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016), modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre (BOJA 16-11-2020). (Texto consolidado, 17-11-2020).
-  La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

 **1º de Bachillerato.** La ordenación de este curso se atenderá a lo dispuesto en:

-  El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
-  La Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.
-  Para los aspectos organizativos y curriculares no recogidos en la citada Instrucción, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.



2º de Bachillerato. La ordenación de este curso se atenderá a lo dispuesto en:

- El Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016), modificado por el Decreto 183/2020, de 10 de noviembre (BOJA 16-11-2020). (Texto consolidado, 17-11-2020).
- La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.



Ciclos Formativos de Grado Básico / Formación Profesional Básica

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado). Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de los ciclos formativos de grado básico se implantarán para el primer curso en el curso escolar 2022-2023, y para el segundo curso en el curso escolar 2023-2024.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).
- Restantes Reales Decretos que establecen otros títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional: Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo (BOE 29-05-2014), Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto (BOE 29-08-2015), Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero (BOE 20-02-2018).
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).
- Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Educación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023.

Teniendo en cuenta que aspectos como la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la educación para la paz y no violencia y la creatividad deberán trabajarse desde todas las materias. Aspectos como los siguientes deben ser objeto además de un tratamiento transversal:

Cultura andaluza.

- Afianzamiento de la identidad andaluza mediante la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, naturales, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz.
- Identificación de las realidades, tradiciones, problemas y necesidades de Andalucía.

Educación para la paz.

- Desarrollo de procedimientos que permitan la solución dialogada de conflictos.
- Educación multicultural e intercultural: rechazo de actitudes racistas y xenófobas.
- Entendimiento entre los distintos pueblos y respeto por las distintas culturas especialmente en las más cercanas del ámbito europeo.
- Desarrollo de actitudes de educación para la convivencia en el pluralismo y la diferencia.
- Desarrollo de actitudes, estados de conciencia y conductas prácticas que permitan la comprensión internacional, la tolerancia, el desarme, la no violencia, el desarrollo, la cooperación con los países subdesarrollados.
- Respeto a la autonomía de los demás.
- Uso del diálogo como forma de solucionar los conflictos.

Educación para la salud.

- Adquisición de conocimientos sobre el cuerpo, sus anomalías y enfermedades, así como su modo de prevenirlas y curarlas.
- Adquisición de un concepto integral de la salud como bienestar físico y mental, individual, afectivo-sexual, social y medioambiental.
- Desarrollo de hábitos de salud como la higiene corporal y mental, la alimentación correcta, la prevención de accidentes,...

Educación para la igualdad entre los sexos.

- Análisis crítico de la realidad y corrección de prejuicios sexistas y sus manifestaciones en el lenguaje, publicidad, juegos, mundo profesional y laboral.
- Adquisición de hábitos y recursos que permitan el desempeño de cualquier tipo de tareas, incluidas las domésticas.
- Desarrollo de una actitud que favorezca la educación para la igualdad.
- Desarrollo de la autoestima y aceptación del cuerpo como expresión de la personalidad.
- Desarrollo de un espíritu crítico ante actitudes de “posesión” y comportamientos o sentimientos negativos como “los celos”.

Educación ambiental.

- Desarrollo de la responsabilidad respecto al medio ambiente global.
- Adquisición de hábitos individuales de respeto y protección del medio ambiente.
- Adquisición de experiencias y conocimientos que permitan la comprensión de los principales problemas ambientales.

Educación del consumidor.

- Creación de conciencia de consumidor responsable con una actitud crítica ante el consumismo y la publicidad.

- Adquisición de esquemas de decisión que consideren alternativas a los efectos individuales, sociales, económicos, medioambientales de nuestros hábitos de consumo.
- Desarrollar el conocimiento de los mecanismos del mercado, los derechos del consumidor...

Formación estética

- Fomento de la conciencia estética, en general, y de la artística en particular.
- Comprensión y valorización de los objetos estéticos, así como de la actividad que, dentro del terreno artístico, se genere.
- Considerar lo estético como parte de la formación del alumnado, planteando como objetivo saber apreciar desde un punto de vista racional los estímulos estéticos que nos rodean.
- El desarrollo de la conciencia estética debe posibilitar que el alumnado logre apreciar y disfrutar el arte con una perspectiva abierta y racional, desarrollando su propia creatividad.
- Desarrollo de la sensibilidad artística en el alumnado y ampliación del horizonte estético en el que se desenvuelven.

La presencia de este tipo de contenidos obedece a la necesidad que tiene el sistema educativo de dar respuesta a las demandas explícitas, problemas o necesidades fundamentales de la sociedad en un período o contexto concreto. Se trata de contenidos de enseñanza - aprendizaje que no hacen referencia directa a ninguna materia concreta ni a ninguna edad o etapa educativa sino que deben estar presentes en todas las materias y a lo largo de toda la escolaridad.

Por otra parte, entendemos que la contemplación de los contenidos de carácter transversal a lo largo de todo el currículo mediante su integración en las materias permite que se desarrollen los valores y actitudes que se contemplan tanto en nuestros objetivos como en las capacidades generales que se van a desarrollar en esta etapa educativa como, por ejemplo, el respeto a la diversidad, el pensamiento crítico, la transformación de la realidad, la solidaridad, la tolerancia, la aceptación personal, la democracia, el pluralismo, la autonomía personal, la cooperación, la coeducación, el rechazo al racismo y la xenofobia, el pacifismo...

Criterios generales para abordar esta presencia de los contenidos de carácter transversal en las materias:

- Organización de las actividades concretas de los valores y actitudes propias de este tipo de contenidos.
- Integración de la temática en el trabajo curricular de manera normalizada, en vez de puntual.
- Impregnación de los contenidos propios de cada materia con los principios de los contenidos transversales: selección y organización de contenidos.
- Elección de materiales y recursos Didácticos que integren estos contenidos.
- Integración de contenidos transversales cuando se elaboren materiales curriculares propios.

Para su programación se contará con las posibles sugerencias de toda la comunidad educativa. Como norma, los contenidos transversales no se programarán en paralelo al resto de contenidos curriculares sino que estarán inmersos en las actividades diseñadas. Cada Departamento dará prioridad, dependiendo de sus características específicas, a aquellos contenidos transversales que le afecten más directamente.

Aunque el modelo de tratamiento que daremos a los contenidos transversales será su integración en las materias, seremos también sensibles a un conjunto de conmemoraciones (día del árbol, día de la mujer, día de la paz, día del medio ambiente...) que nos permitirán reforzar nuestra atención y favorecer la sensibilización de toda la comunidad educativa hacia los mencionados contenidos.

En este sentido se abordarán:

- ▣ Celebración de actividades extraescolares, complementarias con motivo de efemérides... que afecten directamente a estos temas.
- ▣ Organización de actividades en las que participen diferentes sectores de la comunidad que se engloben en torno a estos temas.
- ▣ Realización de actividades expresas en las que los temas transversales sean objeto especial de estudio.
- ▣ Realización de exposiciones que aborden estos temas en colaboración con diferentes ONG.
- ▣ Organización de charlas y coloquios en relación a estos temas.

5. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables.

El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación, queda establecido en el art. 15.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010.

El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación se repartirá, conforme a los criterios pedagógicos que se determinen, entre:

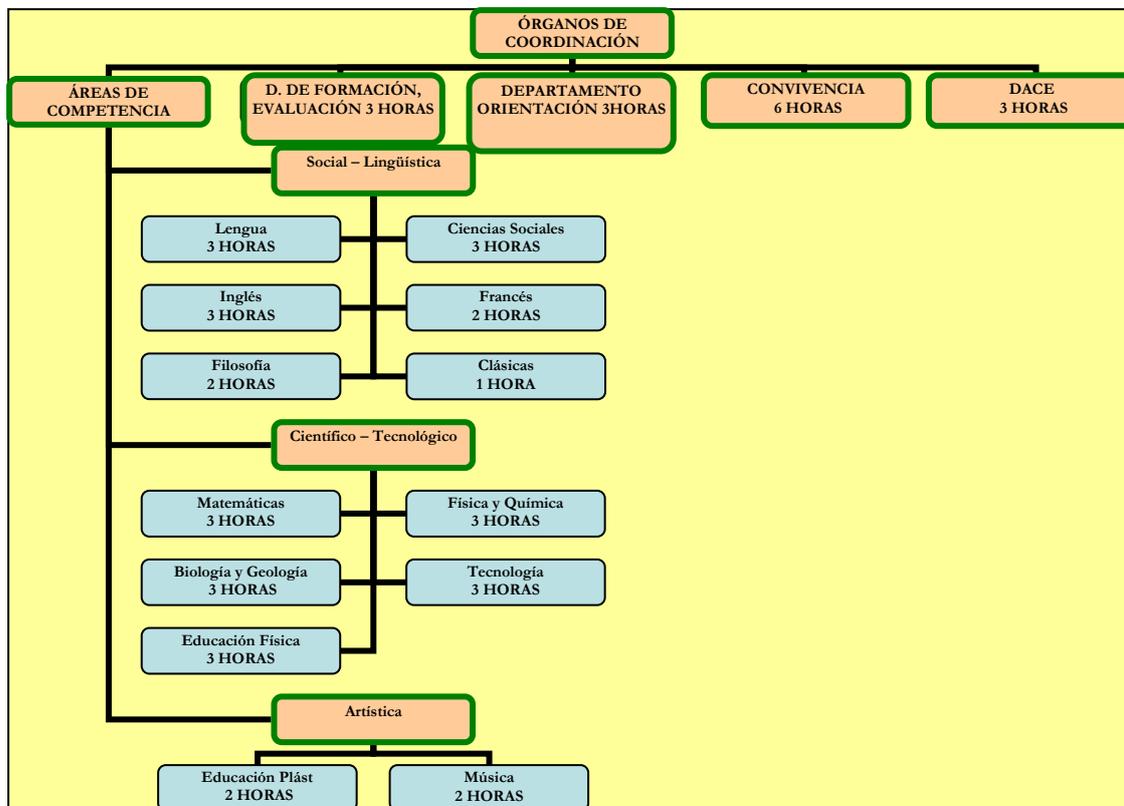
- Las áreas de competencias:
 - Área socio-lingüística.
 - Área científico-tecnológica.
 - Área artística.
- El departamento de orientación.
- El departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Los departamentos de coordinación didáctica que se hayan establecido.
- El departamento de actividades complementarias y extraescolares. Departamento de convivencia.

El criterio que se considerará para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente es:

- El número de profesores y profesoras pertenecientes a cada departamento de coordinación didáctica:
 - Departamentos con tres o más miembros, tres horas de reducción.
 - Departamentos con dos miembros, dos horas de reducción.
 - Departamentos con un miembro, una hora de reducción.
 - A los responsables de la coordinación de área se les asignará una hora más de reducción siempre cuando no disponga ya de tres horas.
 - Departamento de convivencia, 6 horas.

Las personas responsables de la coordinación de las diferentes áreas serán nombradas por la dirección del centro y preferiblemente será quien ostente la jefatura de departamento. Así siguiendo el siguiente cuadro quedaría establecido:

El centro establece el siguiente organigrama de reparto de horas:



6. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación.

6.1. Procedimientos comunes de evaluación.

Para poder evaluar la consecución de las competencias específicas y de las competencias clave, teniendo como referencia los criterios de evaluación y los saberes básicos de cada materia, se utilizarán los siguientes instrumentos de evaluación:

- Exámenes y pruebas de diversos tipos, exposiciones orales y escritas, que evalúen tanto la adquisición de conocimientos como las destrezas propias de las diversas áreas.
- Cuadernos de clase, donde se valorará la limpieza, el orden, claridad y grado de completitud del mismo.
- Ejercicios, trabajos específicos y valoración de la evolución de los mismos en cada alumno.
- Cuestionarios, formularios, edición de documentos.
- Rúbricas o portfolios
- Escalas de observación y valoración de la participación del alumno en clase.
- Valoración de la participación en trabajos de equipo e individuales y en cuantas actividades se programen.

6.2. Criterios comunes de evaluación.

La evaluación del aprendizaje del alumnado se concretará en la valoración general de los siguientes criterios:

- Uso correcto de la ortografía.
- Orden, claridad y limpieza en los exámenes y en el trabajo diario.
- Reconocimiento y comprensión de las ideas principales del área.
- Expresión adecuada de ideas.
- Conocimiento del vocabulario específico usado en el área.
- Retención y asimilación de los principios y leyes del área.
- Resolución de problemas y situaciones con aplicación de los principios básicos del área.
- Trae a clase el material escolar.
- Participación tanto individual como en grupo.
- Realización regular de las actividades propuestas para el aprendizaje.
- Trabajo adecuado en clase
- Valoración de las técnicas de trabajo intelectual, principalmente los esquemas y mapas conceptuales.

6.3. Criterios de promoción y titulación en las distintas etapas

Para este curso la normativa que regula la evaluación serán las instrucciones 1/2022 y 13/2022, de 23 de junio, por las que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2222/2023. Quedando resumidos los criterios de promoción y titulación de las distintas etapas que se imparten en nuestro centro en la siguiente tabla:

EVALUACIÓN CURSO 2022-2023

Normativa:

Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio

Instrucción 13/2022, de 23 de junio

ETAPA

PROMOCIÓN

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna (...). En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias

3. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

9. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional (...). En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

10. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

(Apartado decimocuarto de la Instrucción conjunta 1/2022)

**EDUCACIÓN
SECUNDARIA
OBLIGATORIA**

| | |
|---|--|
| EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | <p style="text-align: center;">TITULACIÓN</p> <p>2. <i>Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto citado.</i></p> <p>3. <i>La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</i></p> <p style="padding-left: 40px;">a) <i>La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.</i></p> <p style="padding-left: 40px;">b) <i>Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.</i></p> <p>4. <i>Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado.</i></p> <p style="text-align: right;"><small>(Apartado decimoquinto de la Instrucción conjunta 1/2022)</small></p> |
| | CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO |
| BACHILLERATO | <p style="text-align: center;">PROMOCIÓN</p> <p>1. <i>Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.</i></p> <p>2. <i>Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.</i></p> <p>7. <i>Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el artículo 5.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.</i></p> <p style="text-align: right;"><small>(Apartado decimotercero de la Instrucción 13/2022)</small></p> |

TITULACIÓN

1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.

c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada. 4. Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.

(Apartado decimocuarto de la Instrucción 13/2022)

BACHILLERATO

7. La forma de atención a la diversidad del alumnado.

7.1. Introducción

En el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se fijan los principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos están:

- ❑ Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la propia Ley.
- ❑ Asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- ❑ Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
- ❑ Garantizar la escolarización regular de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- ❑ Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

También es de interés conocer lo que establece La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, de reciente publicación:

- ❑ Los menores en protección serán considerados alumnado NEAE, consideración que se hará extensiva a quienes hayan sido adoptados, durante el tiempo que se requiera en función de sus necesidades. Con este fin, los servicios especializados del sistema educativo llevarán a cabo la evaluación psicopedagógica de los menores en protección, a fin de determinar las medidas de atención educativa que precisen, así como la detección y atención temprana de posibles trastornos de desarrollo.

(Art. 130 de La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía)

Igualmente, interesa referirse al Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, el cual, en el apartado 3 del Protocolo, establece los pasos que se deben tomar en el centro educativo cuando se tienen sospechas de un posible caso:

1. Reunión del equipo docente, donde se analizarán los indicios detectados, se valorará la eficacia de las medidas que se vienen aplicando, se tomarán decisiones sobre la continuación de dichas medidas o la aplicación de medidas nuevas y se establecerá un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.
2. Reunión con la familia para informarles de las decisiones y acuerdos adoptados y de las medidas que se van a aplicar. Si tras la aplicación de las medidas durante un periodo no inferior a tres meses se evidencia que no han sido suficientes o no se aprecia mejora, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Esta solicitud también se podrá realizar antes de agotar el plazo de tres meses si se evidencia un agravamiento de las circunstancias o si se aprecian indicios evidentes de NEAE que requieren atención específica.
3. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica, que contará con los siguientes pasos:
 - Reunión del equipo docente
 - El orientador/a establecerá los criterios de priorización establecidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
 - Si hubiera solicitudes de inicio del protocolo de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas, las personas responsables de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de TDAH en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.
 - Una vez aplicados los criterios de priorización, el orientador/a realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento y de las circunstancias que han motivado la solicitud.
 - Tras la finalización del análisis:
 - Si el procedimiento no se ha hecho correctamente, el orientador/a lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
 - El orientador/a podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica y en este caso elaborará un informe exponiendo las actuaciones realizadas que justifiquen esta decisión, y una propuesta de medidas generales de atención que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de estas medidas e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe quedará reflejado en el informe de final de curso.
 - Si concluye que el alumno/a presenta indicios de TDAH, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

(Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad)

7.2. **Normativa de referencia:**

- Normativa reguladora de las distintas enseñanzas.

- Circular informativa de 25 de febrero de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato.
- Aclaración de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

7.3. Educación Secundaria Obligatoria

En la organización de las medidas de atención a la diversidad se tendrá en cuenta:

- Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

(Art. 11 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

- Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:
 - a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
 - b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
 - c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
 - d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la

coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

- e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

(Art. 12.2 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

(Art. 12.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

- El centro organizará los recursos humanos y materiales que se asignen con objeto de posibilitar la atención a la diversidad del alumnado en el marco de lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021 y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

(Art. 12.5 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para la educación secundaria en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO, y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, existen tres categorías:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

A modo de resumen, tenemos el siguiente cuadro con las medidas de atención a la diversidad para la etapa:

| MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | |
|--|---|
| TIPO | CONCRECIÓN |
| MEDIDAS GENERALES | Integración en ámbitos de conocimiento |
| | Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a |
| | Desdoblamientos de grupos en materias de carácter instrumental |
| | Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico |
| | Acción tutorial |
| | Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos |
| | Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas |
| | Actuaciones de prevención y control del absentismo |
| | Oferta de materias específicas |
| | Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en 2º ESO |
| PROGRAMAS | Área Lingüística de carácter transversal en 1º de ESO |
| | Programas de refuerzo del aprendizaje |
| | Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de 4º ESO |
| | Programas de profundización |
| | PMAR en 2º de ESO |
| | PDC en 3º de ESO |
| MEDIDAS ESPECÍFICAS | Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal |
| | Programas específicos para el tratamiento personalizado de alumnado NEAE |
| | Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria |
| | Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades |
| | Permanencia extraordinaria (solo alumnado NEE) |
| | Escolarización un curso inferior al que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel curricular de competencia de más de dos años |
| | Atención específica para alumnado de incorporación tardía con graves carencias en la comunicación lingüística |
| | Programas de adaptación curricular: <ul style="list-style-type: none"> - Adaptación curricular de acceso - Adaptación curricular significativa - Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales |

7.3.1. Medidas generales de atención a la diversidad en educación secundaria obligatoria

Las medidas generales de atención a la diversidad que definimos en este proyecto educativo son las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

a) Agrupación de diferentes materias en ámbitos.

- Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y 1º de ESO, los centros docentes podrán agrupar las materias de 1º de ESO en ámbitos de conocimiento. También será posible la agrupación en ámbitos en 3º de ESO siempre que hubiese profesorado disponible teniendo en cuenta las limitaciones que impone el programa bilingüe.
- Con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un PMAR y presente dificultades en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación, se podrán agrupar en 4º las materias de LCL y 1ª LEx y ofertar un ámbito de comunicación lingüística, siempre que el equipo docente lo proponga a través del consejo orientador del curso anterior.
- Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.
- Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.

(Art. 14 de la Orden de 15 de enero de 2021) (Art. 8.6 del Real Decreto 217/2022)

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a.

Preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje. Esta medida se tomará siempre que el cupo de profesorado lo permita.

(Art. 13.4.b de la Orden de 15 de enero de 2021)

c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental. Esta medida será posible aplicarla siempre que exista plantilla de profesorado suficiente.

d) Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.

- Tendrán un carácter temporal y abierto.
- Deberán facilitar la inclusión del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

(Art. 13.4.d de la Orden de 15 de enero de 2021)

e) Acción tutorial.

Estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.

Deben permitir la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adaptación de las medidas educativas.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

i) Oferta de materias específicas.

Se podrán incluir en la oferta de 2º y 4º materias de diseño propio. Estas materias podrán estar orientadas a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, artísticos y deportivos, con el fin de profundizar tanto en la adquisición de los objetivos como de las competencias clave definidas para esta etapa educativa, o bien podrán estar relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la competencia digital, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral y las lenguas de signos.

(Art. 7.3 y 8.5 de la Orden de 15 de enero de 2021)

7.3.2. Programas de atención a la diversidad en educación secundaria obligatoria.

- Se establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso, y programas de profundización.
- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.
- Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Se establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o que presente altas capacidades intelectuales.
- Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.
- Se incluirán en las programaciones didácticas.
- Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
- Son medidas de atención individualizada, por lo que no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad

- El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a estos programas, que será comunicada a los tutores legales a través del consejo orientador.
- Asimismo, podrá incorporarse a estos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

a) Área Lingüística de carácter transversal.

- El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como

alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

- Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.
- El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del art. 6 del Real Decreto 217/2022.
- La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que permitan la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.
- Será evaluable y calificable.

(Apartado 5º de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la DGOEE y de la DGFP, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023)

b) Programas de refuerzo del aprendizaje.

- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.
- Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

(Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

- Dirigidos al siguiente alumnado:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
- Alumnado NEAE con dificultades de aprendizaje en una o varias materias del currículo o en algún ámbito (DIA).
(Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato)
- Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias materias del currículo.
(Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato)
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso):

- Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.

- Alumnado con dificultades que no presenta NEAE

(Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

(Art. 16 de la Orden de 15 de enero de 2021. Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

c) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º de ESO.

- Se ofrecerá al alumnado de 4º de ESO programas de refuerzo de Matemáticas, Lengua e Inglés, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título.
- Estarán dirigidos al siguiente alumnado:
 - Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.
 - Alumnado que, repitiendo 4º, requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
 - Alumnado que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
 - Alumnado que tenga pendientes de cursos anteriores estas materias.
- Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.
- El número de alumnado de este programa no podrá ser superior a quince, con carácter general.
- El profesorado que imparta este programa de refuerzo realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor/a, quien a su vez informará a los tutores legales.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y a los tutores legales.
- Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.
- El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, y sus tutores legales. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.
- En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

(Art. 18 de la Orden de 15 de enero de 2021)

d) Programas de profundización.

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
- Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

- Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.
(Art. 19 de la Orden de 15 de enero de 2021)

A modo de resumen, se presenta un cuadro de los programas de atención a la diversidad en la etapa de educación secundaria obligatoria:

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

| PROGRAMA | CARACTERÍSTICAS | ALUMNADO DESTINATARIO |
|---|--|--|
| Programa de refuerzo del aprendizaje | <ul style="list-style-type: none"> • Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO. • Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE: sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas. • En el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula. | <ul style="list-style-type: none"> • No haya promocionado de curso. • Aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior. • Alumnado DIA. • Alumnado de Compensatoria (COM). • A juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso): <ul style="list-style-type: none"> • Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica. • Alumnado con dificultades que no presenta NEAE. |
| Programa de refuerzo de materias generales del bloque de troncales en 4º ESO | <ul style="list-style-type: none"> • Para facilitar la superación de las dificultades observadas en estas materias. • En el horario de una de las materias específicas de opción o de libre configuración autonómica. • El alumnado participante en el programa, con carácter general, no podrá ser superior a 15. • No contemplarán calificación final ni constarán en las actas ni en el expediente e historial académico del alumnado. • El alumnado quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica. En todo caso, deberá cursar una materia específica. | <ul style="list-style-type: none"> • Que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR. • Que, repitiendo 4º, requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior. Que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior. • Que tenga una materia instrumental pendiente del curso anterior. |
| Programas de profundización | <ul style="list-style-type: none"> • Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación. • Se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento. | <ul style="list-style-type: none"> • Alumnado altamente motivado para el aprendizaje. • Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. |

7.3.3. Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º ESO

■ Normativa de aplicación:

- Art. 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Art. 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Art. 14 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Instrucción 29ª de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

■ Requisitos de acceso a los PMAR en 2º de ESO:

| CURSO REALIZADO | REQUISITOS A CUMPLIR | CURSO DE INCORPORACIÓN |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| Al finalizar 1º ESO | No estar en condiciones de promocionar a 2º ESO. Haber repetido alguna vez en cualquier etapa. | PMAR en 2º ESO |
| En la evaluación inicial de 2º de ESO | Estar repitiendo 2º de ESO. Haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad. Presentar dificultades que les impidan seguir las enseñanzas por la vía ordinaria. Con carácter excepcional en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial. | PMAR en 2º ESO |

■ La incorporación a un PMAR requerirá:

- La evaluación tanto académica como psicopedagógica.
- La audiencia a los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores.
- Complimentación del consejo orientador.

- El consejo orientador será firmado por el tutor o tutora del alumno o alumna, por el equipo docente y con el conforme del director o directora del centro. Dicho documento estará incorporado en el sistema de gestión Séneca.
(Art. 24 de la Orden de 15 de enero de 2021)

■ **Agrupamiento del alumnado:**

- El grupo de PMAR no deberá superar el número de 15 alumnos/as.
- El alumnado de PMAR se integrará en los grupos de 2º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.
- La inclusión del alumnado que sigue un PMAR en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.
(Art. 25 de la Orden de 15 de enero de 2021)

■ **Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PMAR:**

- El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PMAR, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos.
- En el caso de materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

■ **Continuidad en el PDC de 3º de ESO del alumnado incorporado a un PMAR en 2º de ESO:**

- El alumnado que haya cursado un PMAR en 2º de ESO podrá incorporarse a un PDC en 3º de ESO si cuenta con la conformidad de sus padres, madres o tutores legales.

■ **Alumnado que promociona a 4º de ESO en el curso 2022/2023 procedente de PMAR de 3º de ESO con materias no superadas de cursos anteriores:**

- El alumnado que promocione a 4º de ESO procedente del PMAR de 3º de ESO en el curso 2022/2023 y tenga materias pendientes deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

7.3.4. Programas de diversificación curricular (PDC) en 3º ESO

■ **Normativa de aplicación:**

- Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Art. 13 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Instrucciones 19ª y 21ª a 28ª de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y

funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

■ Requisitos de acceso a los PDC en 3º de ESO:

| CURSO REALIZADO | REQUISITOS A CUMPLIR | CURSO DE INCORPORACIÓN |
|----------------------------|---|-------------------------------|
| Al finalizar 2º ESO | Haber cursado PMAR en 2º de ESO. | PDC en 3º ESO |
| Al finalizar 2º ESO | No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO. La permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio de su evolución académica. | PDC en 3º ESO |
| Al finalizar 2º ESO | No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO. Se hayan incorporado tardíamente a la etapa. | PDC en 3º ESO |
| Al finalizar 3º ESO | No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO. | PDC en 3º ESO |

■ La incorporación a un PDC requerirá:

- La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado.
- La evaluación académica y el informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.
- El consejo orientador será firmado por el tutor o tutora del alumno o alumna, por el equipo docente y con el conforme del director o directora del centro. Dicho documento estará incorporado en el sistema de gestión Séneca.

(Apartado 19º de la Instrucción conjunta 1/2022) (Art. 13.2 del Real Decreto 984/2021)

■ Agrupamiento del alumnado:

- El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as.
- El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.
- La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

(Apartado 23º de la Instrucción conjunta 1/2022)

■ Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC:

- Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el PDC de 4º de ESO.

(Apartado 27º.4 de la Instrucción conjunta 1/2022)

■ Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC:

- Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.
- Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

(Apartado 28º.1 de la Instrucción conjunta 1/2022)

■ Ámbitos o materias no superadas del PDC:

- Los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
- Las materias no superadas de 1º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

(Apartado 28º.2 y 3 de la Instrucción conjunta 1/2022)

7.3.5. Medidas específicas de atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria

Además de las medidas de carácter general, en educación secundaria obligatoria se aplicarán las previstas tanto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

- a) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.

Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

- b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades. Podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.
- e) Permanencia Extraordinaria (solo para alumnado NEE).
- f) Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo. Para quienes presenten un desfase de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- g) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.
- h) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:
 - Adaptación curricular de acceso.
 - Adaptación curricular significativa.
 - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

(Art. 32 - 36 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Instrucciones de 8 de marzo de 2017. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

Los aspectos más destacados de una de estas medidas específicas de carácter educativo, en concreto, los distintos programas de adaptación curricular se desarrollan a continuación:

Programas de adaptación curricular

- La escolarización del alumnado que siga estos programas se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

Adaptaciones de acceso (AAC).

- Serán de aplicación al alumnado NEE.
- Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y

habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas.

- Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.
- La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

(Art. 34 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

Adaptaciones curriculares significativas (ACS).

- Dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículum.
- Suponen la modificación de los elementos del currículum, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
- Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
- Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
- La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

(Art. 35 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria)

- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

(Art. 45.4 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria)

- Dirigidas al alumnado NEE que presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

(Art. 35.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria)

- Así mismo, que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

- Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.
 - La evaluación psicopedagógica se define como “el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular”.
 - La evaluación psicopedagógica se realizará “con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarios para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo”.
(Artículo 2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)

- La elaboración de la evaluación psicopedagógica se llevará a cabo según lo dispuesto en:
 - El artículo 6 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con NEE asociadas a sus capacidades personales.
 - La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
 - Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- Cuando se detecte alumnado con indicios de NEAE se dispondrá el procedimiento de solicitud de evaluación pedagógica, conforme a lo contemplado en el apartado 2.3.3 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- Conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, y en el apartado 3.3 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, la evaluación psicopedagógica se realizará:
 - Con carácter prescriptivo: como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización.
 - En cualquier momento de la escolarización especialmente al inicio de la misma, cuando se detecten indicios de NEAE.
(Artículo 5 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)
- La evaluación psicopedagógica tiene un carácter participativo, ya que debe incluir las aportaciones del profesorado de los diferentes niveles educativos, de otros profesionales que intervienen con el alumno o alumna en el centro docente y de los representantes legales del alumnado.
(Artículo 3.2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)
- El apartado 3.4 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 regula el proceso de realización de la evaluación psicopedagógica.
 - Como novedad destaca el diseño de un procedimiento de reclamación de los padres, madres, tutores o guardadores legales ante su desacuerdo con el informe de evaluación psicopedagógica.
 - A tal efecto, se constituirá una comisión técnica que deberá valorar, en su caso, el informe de evaluación psicopedagógica y el proceso llevado a cabo.

- Respecto del proceso de evaluación psicopedagógica, los representantes legales del alumnado:

- Deben ser informados del inicio del proceso.
- Tienen derecho a obtener copia de los documentos que forman parte del expediente en relación con el proceso de evaluación psicopedagógica.
(Artículo 53.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
- En su caso, deben solicitar por escrito la copia del documento singularizando su petición respecto de dicho documento. (STS de 26 de enero de 2011)

■ Forman parte del expediente del alumnado en relación con el proceso de evaluación psicopedagógica los siguientes documentos:

- El informe de evaluación psicopedagógica.
(Artículo 6.2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)
- Las hojas de respuesta y las hojas resumen de las pruebas utilizadas.
- Cualquier tipo de cuestionario o documento que se utilice para la valoración de las necesidades de apoyo educativo.
- El dictamen de escolarización.
(Escrito de 31-08-2012 del Titular de la Dirección General de Participación y Equidad)

■ Sin perjuicio del deber de la Administración de asegurar la participación de los representantes legales del alumnado con NEAE en las decisiones que afecten a su proceso educativo, no se precisa la autorización de aquéllos para llevar a cabo la realización de la evaluación psicopedagógica.

- En el apartado 3.4.1. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, se contempla que

"La evaluación psicopedagógica y la organización para la prestación de una atención educativa equitativa son actuaciones que realiza la Administración educativa en el ejercicio de las potestades que tiene conferidas para garantizar el derecho fundamental a la educación (artículos 71, 74 y disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y artículo 7 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación). En este sentido, el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, establece que estas actuaciones no pueden quedar sometidas a la autorización de las personas afectadas".

- Al respecto en el informe de fecha 10-04-2014 que emite la Secretaría General Técnica sobre la necesidad de obtener autorización de los representantes legales para realizar la evaluación psicopedagógica y la emisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, se concluye:

"1. La evaluación psicopedagógica forma parte del procedimiento de escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales y, en sentido amplio, de la organización para la prestación de una atención educativa equitativa; por tanto, son actuaciones que realiza la Administración en el ejercicio de las potestades que tiene conferidas (arts. 71 y ss. de la LOE y art. 7 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación) para garantizar el derecho fundamental a la educación, y que acompañan necesariamente la prestación del servicio educativo en los términos establecidos en las leyes.

2. Las actuaciones realizadas en el ejercicio de potestades administrativas no puede quedar sometido a la autorización de los afectados. Las potestades son irrenunciables."

■ El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

- La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
- La evaluación de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca.
(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)
- El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información Séneca por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.
(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)
- Se pondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.
- Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.
Dichas decisiones podrán ser, entre otras:
 - Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
 - Modificación de las medidas previstas.

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).

- Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
- La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.
- Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar.
- Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor/a y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.
(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)
(Art. 36 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

- Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.
- Establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.
- Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:
 - La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.
(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)
- Se propondrán con carácter general para un curso académico.
 - Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación.
 - Cuando el alumno/a haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.
- La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.
- El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".
(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

A modo de resumen, se presenta un cuadro de los programas de adaptación curricular en la etapa:

| PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | | |
|--|---|-------------------------------------|
| PROGRAMA | CARACTERÍSTICAS | ALUMNADO DESTINATARIO |
| Adaptaciones curriculares de acceso | <p>Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación.</p> <p>Propuestas por el orientador/a.</p> <p>Requieren de evaluación psicopedagógica.</p> <p>Su aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al equipo docente y al profesorado especialista.</p> | Alumnado NEE |
| Adaptaciones curriculares significativas | <p>Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.</p> <p>Requieren de evaluación psicopedagógica.</p> <p>Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado.</p> <p>Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOE.</p> <p>La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alunado NEE.</p> <p>La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.</p> | Alumnado NEE |
| Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales | <p>Requiere de evaluación psicopedagógica.</p> <p>Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización.</p> <p>Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores.</p> <p>La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a.</p> | Alumnado NEAE por altas capacidades |

7.4. Bachillerato

En la organización de las medidas de atención a la diversidad se tendrá en cuenta:

- Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios

(Art. 13 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

- Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Bachillerato y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la titulación en la etapa.
- e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

(Art. 14.2 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

- El alumnado, así como los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del mismo, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

(Art. 11.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

- El centro organizará los recursos humanos y materiales que se asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021 y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

(Art. 11.5 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

- Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para el bachillerato en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato, y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, existen tres categorías:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

A modo resumen, se presenta el siguiente cuadro con las medidas de atención a la diversidad para la etapa:

| MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL BACHILLERATO | |
|---|---|
| TIPOS | CONCRECIÓN |
| MEDIDAS GENERALES | Acción tutorial |
| | Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión |
| | Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas |
| | Actuaciones de prevención y control del absentismo |
| PROGRAMAS | Programas de refuerzo del aprendizaje |
| | Programas de profundización |
| MEDIDAS ESPECÍFICAS | Fraccionamiento del currículo |
| | Exención de materias |
| | Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria |
| | Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades |
| | Programas de adaptación curricular - Adaptaciones de acceso - Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades |

7.4.1. Medidas generales de atención a la diversidad en el Bachillerato

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Las medidas generales de atención a la diversidad para el bachillerato son:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- d) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

(Art. 15 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

7.4.2. Programas de atención a la diversidad en el Bachillerato

- Se establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

- Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
- Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos.

(Art. 17 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad

- El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
- Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

a) Programas de refuerzo del aprendizaje

- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.
- Dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

b) Programas de profundización

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
- Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

A modo de resumen, se facilita un cuadro de los programas de atención a la diversidad en Bachillerato:

| PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO | | |
|--|---|---|
| PROGRAMAS | CARACTERÍSTICAS | ALUMNADO DESTINATARIO |
| Programas de refuerzo del aprendizaje | <p>Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas.</p> <p>El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.</p> <p>Se desarrollarán su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.</p> | <p>Alumnado que no haya promocionado de curso.</p> <p>Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior</p> |
| Programas de profundización | <p>Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos.</p> <p>El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.</p> <p>Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.</p> | <p>Alumnado altamente motivado para el aprendizaje.</p> <p>Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.</p> |

7.4.3. Medidas específicas de atención a la diversidad en el Bachillerato

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente NEAE puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario. Las medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato son:

- Fraccionamiento del currículo.

- Exención de materias.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Programas de adaptación curricular:
 - Adaptaciones curriculares de acceso.
 - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Los aspectos más destacados de algunas de estas medidas específicas de carácter educativo se desarrollan a continuación:

a) Fraccionamiento del currículo.

Regulado en las Instrucciones 18ª a 20ª y 28ª de la Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la DGOEE, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

Fraccionamiento del currículo para alumnado que curse 1º de Bachillerato en el curso escolar 2022/2023:

Un alumno/a podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen.

Alumnado destinatario:

Podrá acogerse a esta medida el alumnado en alguna de las siguientes circunstancias:

- que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.
- que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

(Apartado 18º de la Instrucción 13/2022)

Procedimiento de solicitud del fraccionamiento:

- Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

- La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.
- Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico.

(Apartado 19º de la Instrucción 13/2022)

Condiciones del fraccionamiento:

- Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada, procurando que se repartan las horas totales de los dos cursos entre los tres en los que cursará el Bachillerato, con la siguiente distribución de materias:
 - El primer año académico comprenderá las materias comunes de 1º, dos materias específicas de la modalidad elegida de 1º, una optativa de dos horas de 1º, además de Religión en su caso.
 - El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de 1º, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de 1º de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de 2º, siendo una de ellas de menor carga horaria.
 - El tercer año académico comprenderá una materia común de 2º, tres materias específicas de la modalidad elegida de 2º y tres optativas de 2º o dos, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de 2º no cursada, además de Religión en su caso.
- Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso.
- El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso académico según la distribución de materias citada, en cada uno de los tres cursos.
- Para este alumnado no será de aplicación lo dispuesto sobre promoción de 1º a 2º.
- En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año, según la distribución de materias citada, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

(Apartado 20º de la Instrucción 13/2022)

Alumnado autorizado para el fraccionamiento de Bachillerato en cursos anteriores.

Los alumnos y alumnas que obtuvieron la correspondiente autorización a la solicitud de fraccionamiento del currículo, regulado en el artículo 26 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y hayan cursado primer curso de Bachillerato durante el curso 2021/2022, así como aquel alumnado autorizado en cursos anteriores, y que no reúna los requisitos para la obtención del título de Bachiller a la total implantación de lo dispuesto en la presente Instrucción, deberán ajustar su plan de estudios, de manera que las materias de similar denominación se considerarán equivalentes, exclusivamente a efectos de fraccionamiento, de acuerdo con la siguiente tabla:

| MATERIAS LOMCE | MATERIAS LOMLOE |
|---|-----------------------------------|
| Troncales generales | Comunes |
| Troncales de opción | Específicas de modalidad |
| Específicas obligatorias: Educación Física | Comunes |
| Específicas obligatorias: Segunda lengua extranjera | Optativas propias de la comunidad |
| Específicas obligatorias: Historia de la Filosofía | Comunes |
| Específicas de opción o de libre configuración autonómica | Optativas propias de la comunidad |
| Religión | Religión |
| Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos | Optativas propias de la comunidad |

(Apartado 28º de la Instrucción 13/2022)

b) Exenciones de materias.

Regulado en la Instrucción 17ª de la Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la DGOEE, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

■ Exenciones de materias para alumnado que curse 1º de Bachillerato en el curso escolar 2022/2023.

- De manera excepcional, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado NEAE siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación.
- La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido.
- Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.
- Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.
- Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

- En caso de que la exención sea parcial, esta se considerará una medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, y como tal se registrará en los documentos de evaluación que proceda. La programación de la adaptación curricular que supone esta medida será responsabilidad del profesor o profesora de la materia objeto de exención, asesorados por el departamento de orientación.

(Apartado 17ª de la Instrucción 13/2022)

c) Programas de adaptación curricular

- La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- Estos programas son:

■ Adaptación curricular de acceso

- Para el alumnado NEE.
- Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
- La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales

■ Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

- Estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
- La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

A modo de resumen, se presenta un cuadro de medidas específicas de atención a la diversidad para el Bachillerato.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA BACHILLERATO

| MEDIDA | CARACTERÍSTICAS | ALUMNADO DESTINATARIO | |
|--|---|---|----------------------|
| FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO | <p>Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. Se remitirá a la Delegación Territorial.</p> <p>El alumnado que solicite autorización para el fraccionamiento en el curso 2022/2023 optará a la realización del Bachillerato en 3 años académicos.</p> <p>El alumnado autorizado para el fraccionamiento del Bachillerato en cursos anteriores tendrá en cuenta en su plan de estudios la tabla contemplada en la Instrucción 20ª de la Instrucción 13/2022 sobre materias LOMCE-LOMLOE a efectos de fraccionamiento.</p> | <p>Alumnado NEAE cuando se considere que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.</p> <p>Alumnado en circunstancias que justifiquen la medida, entre ellas, hospitalización o convalecencia domiciliaria.</p> <p>Alumnado que cursa simultáneamente Bachillerato y Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.</p> <p>Alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.</p> | |
| EXENCIÓN DE MATERIAS | <p>Se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.</p> <p>Exención total o parcial: EF.</p> <p>Exención solo parcial: 1ª LEx I y II.</p> <p>Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. Se remitirá a la Delegación Territorial.</p> | <p>Alumnado NEAE para el que las adaptaciones curriculares o el fraccionamiento no son suficientes.</p> | |
| PROGRAMAS ADAPTACIÓN CURRICULAR | Acceso | <p>Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación.</p> <p>La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, por el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE.</p> | <p>Alumnado NEE.</p> |

| | | |
|--------------------------|---|--|
| Altas capacidades | <p>Contemplarán propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.</p> <p>La propuesta supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores.</p> <p>La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.</p> | <p>Alumnado con altas capacidades intelectuales.</p> |
|--------------------------|---|--|

7.5. Ciclos Formativos de Grado Básico / Formación Profesional Básica

■ Normativa de aplicación:

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

■ Requisitos que debe cumplir el alumnado para el acceso a un Ciclo Formativo de Grado Básico:

Los equipos docentes podrán proponer a madres, padres, tutoras o tutores legales y al propio alumno o alumna, a través del correspondiente consejo orientador, su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico cuando el perfil académico y vocacional del alumno o alumna así lo aconseje, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan cumplidos quince años, o los cumplan durante el año natural en curso.
- b) Que hayan cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.

Las administraciones educativas determinarán la intervención del propio alumnado, sus familias y los equipos o servicios de orientación en este proceso.

(Art. 25.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO)

■ Atención a la diversidad en los CFGB / FPB:

- De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que impartan CFGB / FPB, podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales de 1º de CFGB y en el módulo profesional de Comunicación y Sociedad II de 2º de FPB, para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.
- En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

(Art. 13 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)

- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

(Apartado 33º.3 de la Instrucción conjunta 1/2022)

■ Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos:

- En primer curso, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centros de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.

(Art. 16.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)

■ Programas de mejora de las competencias:

- Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.
- El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan,

permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

(Art. 16.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)

■ Planes para la adquisición de aprendizajes:

- El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
- El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

(Art. 17 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos)

■ Medidas específicas de atención a la diversidad en CFGB / FPB:

Además de las medidas de carácter general, se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas para la Educación Secundaria Obligatoria.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen las medidas específicas de carácter educativo y las medidas de carácter asistencial (recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización).

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de carácter educativo previstas se encuentran recogidas en los artículos 32 a 36 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

En concreto, las medidas específicas de atención a la diversidad son:

1. El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
2. Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
3. Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

4. Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
5. Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
6. La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

7.6. Apoyo a la integración.

En el aula de apoyo a la integración se atiende al alumnado que presenta un desfase curricular que no se puede solventar en el aula ordinaria, previa valoración del Departamento de Orientación. La atención se realizará preferentemente de forma individual y además se podrán llevar a cabo actividades de pequeño grupo cuando las circunstancias y los objetivos a conseguir así lo requieran.

Para la atención de un alumno en el aula de PT se sigue los siguientes criterios:

- Poseer un diagnóstico de discapacidad (DIS). Estos alumnos poseen prioridad para recibir apoyo en esta aula. Pueden tener Adaptación significativa o no significativa.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA). Estos alumnos se incorporan al aula de apoyo siempre con el dictamen y el orden de prioridad establecido por la orientadora. En general, reciben apoyo aquellos alumnos que presentan serias dificultades y con posibilidades de un aprovechamiento. Además, todos han de tener una adaptación curricular no significativa.

El proceso que se seguirá para establecer el grupo de alumnado que acudirá al aula de Pedagogía Terapéutica durante el curso, por orden de preferencia, es el siguiente:

1º Revisión de los casos atendidos en el curso anterior. El alumnado con diagnóstico DIS permanecerá con carácter prioritario. El alumnado DIA continúa en función de sus circunstancias, aprovechamiento y rendimiento durante el mismo.

2º Análisis de los nuevos casos que acceden al Centro. Se respetarán las orientaciones que nos aportan los Centros adscritos, en el sentido de que se incorporarán al grupo de PT todos los alumnos que han venido recibiendo apoyo en sus respectivos centros de Primaria. Los diagnosticados DIS siguen teniendo carácter preferente. Éstos han de acompañar su documentación (informe psicopedagógico, dictamen escolarización, y adaptación curricular realizada).

3º Análisis de los resultados y comentarios de las sesiones de evaluación inicial. Se estudian para su posible incorporación aquellos casos que no se hayan detectado previamente o/y que los equipos educativos aconsejen para su estudio e intervención. En estos casos, es el/la orientador/a la que determina sobre la pertinencia o no de acudir al aula y requerirá evaluación psicopedagógica. En este caso, para la derivación de estos alumnos al Departamento de Orientación, se seguirá el procedimiento descrito en este Plan de Atención a la Diversidad.

4º Estudio de aquellos casos que van detectándose a lo largo del curso. El aula de PT siempre queda abierta a estudiar cualquier sugerencia sobre atención al alumnado que pueda surgir a lo largo del curso. Durante el curso siempre surgen alumnos que, bien propuestos por algún profesor en particular o por el equipo educativo, se aconseja su valoración por parte del

Departamento de Orientación. En este caso, para la derivación al Departamento, se seguirá el procedimiento descrito en este Plan de Atención a la Diversidad. El/La orientador/a, una vez realizado dicha valoración, emitirá su informe y aconsejará sobre el tipo de intervención más pertinente. En el caso de que se aconseje una atención más individualizada en el aula de PT, lo propondrá al profesorado y realizará una priorización de los casos a atender, siempre dentro de las disponibilidades horarias del profesorado de PT.

Para la incorporación de un alumno/a al grupo de Pedagogía Terapéutica, se realizarán los siguientes pasos:

- Previamente, el profesorado proporcionará el NCC del alumno/a, en su área o materia correspondiente al tutor-a, y éste, al orientador/a.
- Se elaborará o revisará el tipo de adaptación curricular que debe tener ese alumno/a en cuestión. En caso de que sea de tipo significativa la realizará la profesora de PT. Si lo que se aconseja en una adaptación no significativa, la realizará el profesorado de área correspondiente, pudiendo obtener por parte del Departamento de Orientación asesoramiento, en caso de que lo precisen.
- Se establecerá coordinación con el profesorado implicado en las áreas a intervenir y con el tutor o tutora correspondiente.
- Se contactará con las familias informando sobre su incorporación al aula y el apoyo que va a recibir.
- Se elaborará un plan de actuación.
- Se recogerá una información del alumno sobre competencias básicas generales en las materias instrumentales y sus niveles de capacidades de atención, memoria, etc.
- Se revisará el material didáctico que posee el alumnado. Se realizará la selección de contenidos, y los ajustes y recomendaciones didácticas al profesorado. La línea de actuación prioritaria al respecto es que el alumnado mantenga el mismo material de su grupo-clase, en la medida de lo posible. En caso de ser necesario se le facilitará un material adaptado.
- En los casos en que se aconseje, se ofrecerá pautas metodológicas al profesorado como características del alumnado con discapacidad, estilos de aprendizaje, disposición en el aula, orientaciones de cara a los exámenes y evaluaciones, etc.
- Existirá una coordinación estrecha con los coordinadores de los distintos programas educativos del centro, como el monitor sociocultural, que coordina el de Modificación de Conducta.

El diseño del horario se realizará teniendo en cuenta diversos criterios:

- Los niveles de competencia del alumnado.
- Los horarios de los diferentes grupos, evitando en lo posible que los apoyos fuera del aula recaigan en una sola asignatura. Se eligen las áreas que estime oportuno el Departamento de Orientación.
- No formar grupos muy numerosos para no perder el carácter individualizado de la intervención (en algunas sesiones que se recogen más alumnos se estudia su evolución y aprovechamiento).

- Reparto proporcional de sesiones entre los diferentes grupos de un mismo nivel. Asimismo hay casos en que no se les asigna horario concreto ya que se realiza sobre ellos un constante seguimiento y coordinación con el profesorado correspondiente, sin necesidad de que el alumno en cuestión salga de su grupo clase.
- No obstante, también se contemplará la posibilidad de realizar la atención del alumno dentro de la misma clase, con su grupo normativo, siempre en función de las necesidades del grupo y del alumno y de la disposición del profesorado.

7.7. Protocolo de derivación al Departamento de Orientación.

Hay que tener en cuenta que debe establecerse un procedimiento que recoja suficiente información y que permita a la orientadora realizar su trabajo de la manera más fiable posible. Para detectar las necesidades educativas especiales de un alumno-a y para derivarlo al departamento para que la orientadora haga un informe psicopedagógico, el procedimiento será el siguiente:

1. La orientadora recogerá información de centros adscritos de posibles casos de alumnos con necesidades educativas especiales.
2. Para preparar la evaluación inicial el Departamento de Orientación organizará y coordinará la información más relevante obtenida de los centros adscritos, a través del Programa SÉNECA, referente a los alumnos que tengan necesidades educativas especiales (DIA, DIS, SOB, DES), y en reuniones por niveles se informará a los tutores.
3. La orientadora recabará toda la información en unas fichas individuales para cada alumno, las cuales estarán organizadas por cursos en carpetas, y guardadas bajo llave, o bien en archivos digitales con claves, en el Departamento de Orientación. En dichas carpetas, además de las fichas, se guardarán copias de los informes de los alumnos y las pruebas aplicadas. Los originales de estos informes y las adaptaciones curriculares significativas se guardarán en los expedientes de Secretaría, así como otros datos de interés, como informes médicos.
4. Los tutores revisarán los expedientes de los alumnos para obtener información académica y personal sobre éstos. Anotarán toda la información en la ficha del alumno y en el “Cuaderno del tutor-a”.
5. Los jefes de departamento procurarán que se revisen, en las reuniones del departamento, los documentos de nivel de competencia curricular, así como las pruebas de nivel en función de la programación, y les proporcionarán dichos modelos a los profesores miembros de su departamento.
6. Los profesores aplicarán y corregirán las pruebas de nivel a sus respectivos cursos. También pueden utilizar la observación como método de evaluación.
7. Cada profesor establecerá el NCC de aquellos alumnos que considere que necesita una evaluación psicopedagógica, y cumplimentará el documento que cada departamento tiene para tal fin, con firma y fecha.
8. El/La orientador/a aplicará las pruebas colectivas que determine a los cursos que estime adecuadas, e informará sobre los resultados a los equipos educativos en las sesiones de evaluación inicial.
9. Los tutores llevarán el acta cumplimentada sólo en parte, con la información obtenida, e informará al resto del equipo educativo.

10. Durante la sesión de evaluación inicial, el/la orientador/a y/o el profesorado de Pedagogía Terapéutica informarán de los casos de alumnos con necesidades educativas especiales recomendados por los centros adscritos y las posibles medidas de atención a la diversidad a aplicar en cada caso.
11. Durante la evaluación inicial los profesores informarán sobre los resultados de las pruebas de nivel, identificando a aquellos alumnos que pudieran estar en riesgo por no tener un nivel adecuado o dificultades en su área.
12. En la evaluación inicial, preferentemente, los profesores o el/la orientador/a podrán proponer la derivación de nuevos casos detectados que no venían recomendados desde los centros adscritos, proporcionando información a la orientadora sobre los aspectos en los que podrían tener dificultades (razonamiento, memoria, atención, dificultades de aprendizaje...). Estos aspectos serán recogidos sistemáticamente en el acta de evaluación. Además, deberán marcar con una cruz el nivel de competencia curricular alcanzado por el alumno-a con la firma y fecha, que será facilitado a los profesores por el tutor-a en la misma sesión de evaluación. Este documento será entregado por el tutor-a a la orientadora, junto al acta de evaluación, durante la primera semana después de la evaluación. El tutor-a deberá quedarse una fotocopia de los dos documentos.
13. En el resto de evaluaciones, si se considerase conveniente derivar a algún alumno-a, deberá procederse conforme al procedimiento aquí descrito.
14. En la semana siguiente a la evaluación los profesores que hayan detectado dificultades en sus respectivas áreas deberán incorporar el documento de NCC individualizado en el expediente del alumno, en Secretaría.
15. El tutor-a deberá aportar información adicional, también dentro de la primera semana después de la evaluación o la propuesta, sobre estilo de aprendizaje, grado de colaboración de la familia, grado de inserción en clase, motivación, asistencia, etc. Dichos aspectos quedarán recogidos en un documento firmado por el tutor-a.
16. También dentro de la primera semana después de la evaluación, el tutor-a deberá aplicar cuestionarios de recogida de información al alumnado, e informará debidamente a la familia, concertando una cita con el orientador/a, para que el alumno-a sea evaluado por el Departamento de Orientación. Entregará esta documentación y la descrita en los puntos anteriores a la orientadora. No se procederá a la evaluación de los alumnos de los cuales no se posean todos los documentos descritos.
17. El orden de prioridad para atender al alumnado lo establecerá la orientadora en función de la urgencia del caso, pero por regla general se respetará el orden de petición, salvo excepciones.
18. La orientadora tendrá una entrevista con los padres o tutores legales para obtener el permiso firmado para proceder a la evaluación, y cotejar la información recibida a través de la entrevista y un cuestionario. Procederá a entrevistar al alumno-a, aplicará las pruebas que considere oportunas, realizará la valoración y emitirá el informe.
19. Los alumnos derivados al Departamento de Orientación por otras vías, como padres, profesorado de Pedagogía Terapéutica o monitores del Programa de Acompañamiento, seguirán

el mismo procedimiento, debiendo realizar la petición a través del tutor-a en la siguiente junta de evaluación.

20. En el caso excepcional de que un alumno-a sea derivado-a al Departamento de Orientación en otro momento del curso con carácter urgente, que no sea la propia sesión de evaluación, el procedimiento será el mismo, no pudiendo ser atendido el alumno-a hasta que toda la documentación referida en apartados anteriores sea aportada por el profesorado, y remitida por el tutor-a a la orientadora. En este caso, la orientadora decidirá si el caso debe esperar su turno o debe ser atendido, en función de la urgencia.
21. Cuando los padres o madres soliciten cita con la orientadora, sea cual sea el motivo, deberán concertar la cita a través del tutor-a, quien valorará si es pertinente que sean atendidos por ésta.
22. Una vez el tutor-a haya aportado a la orientadora toda la documentación citada, ésta establecerá la priorización de los casos derivados, bajo su criterio profesional, atendiendo a los alumnos y alumnas por este orden, dentro de la disponibilidad horaria.
23. La orientadora emitirá la propuesta de medidas de atención a la diversidad recomendadas e informará, en la siguiente sesión de evaluación, o previamente, si lo estima conveniente, de éstas y de los resultados de la valoración psicopedagógica, y de las orientaciones concretas al profesorado. Estas últimas orientaciones las podrá enviar a través del correo electrónico.
24. En caso de que no se pudiera haber realizado la evaluación de algún alumno-a, se propondrá de nuevo en la siguiente sesión de evaluación para ser evaluado-a
25. El profesorado, en la sesión de evaluación, una vez oído el informe del orientador/a y sus orientaciones, decidirá qué medida o medidas de atención a la diversidad concretas se aplicarán al alumno-a.
26. El tutor-a, y/o la orientadora, informarán a la familia sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica y de las medidas de atención a la diversidad que se le aplicarán, y se darán pautas de cooperación con el profesorado y pautas educativas para intentar solucionar el problema.
27. El informe quedará custodiado en el expediente del alumno-a, en Secretaría; se guardará una copia, bajo llave, en el Departamento de Orientación.
28. La orientadora mandará por correo electrónico las orientaciones pertinentes al profesorado, pero no el informe.
29. Los tutores llevarán a cabo todas las medidas adoptadas por el equipo educativo que sean de su competencia. Cada profesor será responsable de llevar a cabo la medida correspondiente en su área. En caso de que realice una adaptación no significativa, la guardará junto a su programación de aula, dejando una copia en el expediente del alumno/a, en Secretaría, y deberá comunicarlo al tutor, para que éste lo refleje en el expediente del alumno.
30. Los alumnos nuevos que se incorporen durante el curso serán entrevistados por el Departamento de Orientación, (previo aviso de Secretaría), se recabará la información

pertinente y se abrirá una ficha para el Departamento de Orientación. Será la orientadora quien informe y oriente a estos alumnos sobre la oferta de optatividad del centro.

31. Cada evaluación será preparada previamente en las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación.
32. Durante el curso la jefa del departamento de orientación y las profesoras de Pedagogía Terapéutica revisarán la relación de alumnos de necesidades educativas especiales en SÉNECA.
33. El orientador/a proporcionará los modelos de documentos que se necesitan para seguir este protocolo.

8. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

Pretendemos con esta regularización una uniformidad de criterios, una información sistematizada sobre la evolución de las asignaturas pendientes, una concienciación del alumno de que las pendientes son asignaturas a aprobar, etc. Para ello:

- Se deberá organizar la recuperación de asignaturas pendientes desde principio de curso programándola por períodos trimestrales o cuatrimestrales ya que la nota de éstas aparecerá en los boletines.
- Debe estar programado no sólo cómo se aprueba sino en base a qué criterios e instrumentos de evaluación, como: actividades, trabajos, formularios, cuestionarios, exámenes, etc.
- Los distintos departamentos didácticos informarán al alumnado acerca de los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación.
- Las asignaturas que tengan continuidad las evaluará el profesor/a de la asignatura del año en curso. Deberá ser él el que programe las medidas de refuerzo educativo. Si la asignatura no tiene continuidad asumirá su evaluación el departamento didáctico correspondiente, informando al tutor del grupo por trimestre (rellenando actilla de notas de pendientes).
- También sería labor de la Jefatura de Departamento informar al resto del departamento de los alumnos pendientes, prever en colaboración con la Jefatura de Estudios donde y cuando se examinarán.
- El jefe de departamento debe pasar la información de los contenidos, programa de actividades, fechas de exámenes, resultados de todo lo evaluado a los profesores de la asignatura, para que éstos pasen la información a los alumnos, publiquen los resultados, elaboren estadísticas.
- Los Departamentos deben organizar programas de refuerzo para la recuperación de asignaturas pendientes. Estos programas incluirán el conjunto de actividades a realizar para el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada del alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación. Se considera conveniente la colaboración de todos los miembros del Departamento Didáctico para unificar los procedimientos y los criterios a seguir.
- Para el alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y competencias no alcanzados. Si la materia no tiene continuidad en el curso al que accede esta labor será de la Jefatura de Departamento.
- El alumnado de Bachillerato que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. Si la materia no tiene continuidad en el curso al que accede esta labor será de la Jefatura de Departamento.

9. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

Los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia (art. 10, Orden 18/julio/2007) y (Art. 32 de la LEA). No hay que confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia, o sugerida por el equipo educativo, o por iniciativa de la familia. En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

El perfil del alumnado al que va dirigido el Compromiso de Convivencia corresponderá a alumnos con dificultades para su integración escolar, con problemas de atención y aprendizaje que normalmente derivan en problemas de conducta.

No se suscribirán con quienes: no han querido cambiar su actitud, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas. Se muestran reincidentes y no manifiestan intención de mejorar. Y cuando no hay colaboración alguna de la familia.

Los contenidos de los compromisos de convivencia que podrán suscribir las familias con el centro podrán ser algunos de los siguientes:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

El centro también debe adquirir compromisos con la familia:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

10. Plan de formación del profesorado.

La formación del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la consecución de las finalidades establecidas en nuestro proyecto educativo de centro. Para que sea adecuado es necesario elaborar un plan de actuaciones en el que participe el claustro de profesorado y reflexionemos sobre las acciones para atender las necesidades detectadas en nuestro centro.

Se debe realizar un proceso de reflexión y evaluación de la práctica docente y así abordar los cambios necesarios para alcanzar los objetivos establecidos de forma eficiente. Los aspectos que abordará el plan:

1. Análisis de las necesidades de formación: se establecerán a partir de la evaluación de la práctica docente, y del plan de acción tutorial.
2. Diferenciar las circunstancias que hemos analizado. Identificar aquellas que necesitan realmente de formación del profesorado.
3. Priorizar qué tipos de acciones formativas necesitamos más. Seguramente serán aquellas que impliquen a un mayor número de profesores.
4. Determinar qué tipo de estrategias se necesitan (cursos, grupos de trabajo,...), qué objetivos, contenidos y actividades, temporalización, seguimiento y evaluación se va a hacer, papel del CEP en la actividad, etc.
5. Una vez discutidos los aspectos anteriores en el seno de los Departamentos, se harán llegar al Equipo Directivo que fomentará: la formación de grupos de trabajo, la participación en cursos formativos del CEP y otras instituciones, la formación on-line, la autoformación.
6. Una vez estudiadas las propuestas por el Departamento de Formación, se elaborará en Claustro la propuesta final, priorizando las actuaciones formativas más necesarias, que se elevará al Centro de Profesorado para que sea tenida en cuenta en su planificación anual.

Este plan de formación pretende:

- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.
- Contribuir a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoran la práctica docente en el aula.
- Motivar la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.
- Durante los cursos 2022/23 y 2023/24 de implantación de la LOMLOE se priorizará aquella formación que tenga que ver con la adaptación de las programaciones a la nueva norma.

Las prioridades de formación que se fomentarán en nuestro centro serán las de realización de Cursos de Formación en Centro que faciliten la participación del profesorado al impartirse en el mismo centro escolar y que permiten adaptar la formación a las necesidades del profesorado. También se fomentará la creación de Grupos de trabajo que permiten una formación permanente más a largo plazo. Y por último la formación on-line para el profesorado con más obligaciones familiares que permitan asistir

11. Criterios pedagógicos de distribución del tiempo escolar.

El Jefe de Estudios elaborará una propuesta de horario que deberá confeccionarse de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el Claustro de Profesores. Dicha propuesta comprenderá los siguientes aspectos:

- a.- El horario general del Centro.
- b.- El horario individual del profesorado.
- c.- El horario del alumnado.

Asimismo, el Secretario elaborará la propuesta de horario del personal de administración y servicios. Por otra parte, la Directora establecerá el horario en el que el centro permanecerá abierto para el plan de apertura, desarrollo de programas y actividades complementarias y extraescolares.

En la elaboración de la distribución del tiempo escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ▣ La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno.
- ▣ El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará en mitad de la jornada.
- ▣ En el establecimiento de la hora de comienzo de la jornada se tendrá en cuenta el horario del transporte escolar.
- ▣ Una vez terminada la jornada escolar el centro permanecerá abierto por las tardes en horario a determinar a principio de cada curso escolar.

El horario del centro es de lunes a viernes de 8 de la mañana a 3 de la tarde, y martes y jueves de 5 a 7 de la tarde. El horario de tarde de martes y jueves por la tarde estará funcionando el Programa de Acompañamiento. Además algunas tardes más se abre el centro para actividades concretas (extraescolares, reuniones, etc.). Este horario de tarde no es fácil cubrirlo, debido a que las ordenanzas tienen 35 horas semanales que cubren generalmente en su horario de mañana, por lo que se prescinde de alguna ordenanza por la mañana para poder abrir por la tarde.

Se programarán las actividades extraescolares y complementarias de forma que no coincidan muchas de ellas en un mismo trimestre. Se deben respetar los periodos de exámenes y evaluaciones.

12. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Objetivos generales

Teniendo en cuenta que se pretende motivar a la comunidad educativa utilizando los recursos del Centro y de su entorno, un objetivo fundamental es desarrollar actividades culturales, deportivas, artísticas, sociales, de ocio y tiempo libre, que sirvan para proporcionar una formación integral. Se busca también ayudar a promover estilos de vida saludables y favorecer la educación en valores para que todo el alumnado pueda desarrollar las habilidades, capacidades y competencias sociales que le exige la vida cotidiana. Se busca, además, con estas actividades, la integración del alumnado en el entorno social y cultural, así como abrir para ellos cauces de participación; y, finalmente, se busca la integración de la diversidad. En la medida en que lo consigamos estaremos incrementando la calidad del sistema educativo. En resumen, con el desarrollo de estas actividades buscamos y pretendemos:

- Contribuir a la formación integral del individuo
- Conseguir una participación lo más amplia posible de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Establecer y favorecer dinámicas de actuación que ayuden a conseguir las competencias básicas.
- Abrir el centro a la comunidad educativa.
- Procurar que estas actividades sean un estímulo a la actividad educativa evitando que la enseñanza quede relegada al ámbito del aula.
- Motivar a la participación de los alumnos/as despertando su interés en aspectos educativos y contribuyendo a su mejora del rendimiento académico, así como una mejor relación con el profesorado.
- Canalizar y divulgar toda la información sobre actividades culturales, didácticas y laborales, para que tengan fácil acceso a ella toda la comunidad educativa.
- Potenciar la relación con el entorno socio-cultural más próximo al alumnado con el fin de mejorar la información y facilitar su integración.
- Promover la realización de Jornadas Culturales abarcando diversos ámbitos y temas.
- Conocer y valorar nuestro patrimonio cultural y artístico contribuyendo a su conservación y mejora. Contribuir a la formación de hábitos de vida saludable.
- Dada la generalización de la enseñanza bilingüe para todos los grupos de la etapa Secundaria, contribuir a la formación plurilingüe del alumnado favoreciendo aquellas actividades que contribuyan a la mejora y el aprendizaje de las lenguas extranjeras que se estudian en el centro.
- Establecer actividades para los diferentes niveles intentado que puedan quedar fijadas para los próximos cursos, de manera que se garantice que un mismo grupo de alumnos podrá realizar una serie de actividades a lo largo de toda la etapa, evitando la repetición o la no posibilidad de su realización.
- Procurar que los diferentes proyectos que se desarrollan en el centro puedan llevar a cabo actividades que involucren al mayor número posible de grupos y/o alumnos.

Objetivos específicos

- Garantizar la información fluida de las actividades a todos los miembros de la comunidad educativa, mediante los recursos digitales que disponemos como correo corporativo, calendario común, y página web del centro para mantener a las familias informadas de las actividades que realizarán sus hijos durante el curso escolar.
- Recoger, seleccionar y difundir todas las actividades de las cuales se tenga conocimiento, informando a los Departamentos que puedan estar interesados.
- Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas, en colaboración con el Claustro, los Departamentos, la Junta de Delegados de los alumnos y la Asociación de padres (AMPA).
- Coordinar con el equipo directivo las actividades a realizar por el Centro.
- Integrar a todos los sectores de la comunidad bajo actividades no vinculadas a ningún departamento.
- Cooperar y facilitar el Viaje de Fin de Estudios, dirigido a los alumnos/as que finalizan sus estudios en el Centro en 4º de ESO y en 2º Bachillerato.
- Fomentar la autonomía de los departamentos en la organización de las actividades complementarias y extraescolares, favoreciendo en la medida de lo posible la interdisciplinariedad.
- Se potenciarán las actividades de carácter interdisciplinar y las que ayuden a conocer el entorno natural, sociocultural y laboral del alumno.
- Desde el DACE y a lo largo del curso, se apoyarán todos los programas y proyectos en los que el Centro participa, tales como Escuela Espacio de Paz, Plan de Convivencia, Plan de Igualdad, Plan de Biblioteca o el programa de Plurilingüismo.

Criterios generales para la organización de las actividades

Como las actividades complementarias y extraescolares contribuyen a lograr una completa formación de los alumnos, podemos afirmar que ayudan a incrementar su calidad de vida y además proporcionan nuevas oportunidades a aquellos que las reciben; por eso, desde este departamento se favorece y fomenta la preparación, organización y realización de todas aquellas actividades que propongan los distintos estamentos de la comunidad educativa, profesores, alumnos y padres. Pero estas actividades no deben desarrollarse al margen de la actividad docente, sino que deben estar integradas en los programas educativos de las distintas materias o asignaturas, facilitando la organización y desarrollo de las mismas desde este departamento y estableciendo como principios generales:

1. Fomentar todas las actividades que provengan de los distintos sectores de la comunidad educativa, intentando que no haya más de tres actividades por curso y grupo cada trimestre.
2. Favorecer la libre participación evitando cualquier tipo de discriminación.
3. Facilitar la organización de las AAEE/AACC de modo que todos los alumnos participen en alguna de ellas.
4. Favorecer, en cada una de ellas, la participación mayoritaria de los alumnos.
5. Voluntariedad, para los alumnos y profesores, cuando sean actividades extraescolares.
6. Todas las actividades extraescolares tienen carácter voluntario, siendo las actividades complementarias obligatorias para todo el alumnado. En ambos casos no constituirán

- discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán siempre de ánimo de lucro.
7. No superar los tres días lectivos consecutivos (de no ser así, sería imposible llevarlos a cabo con suficiente garantía de éxito), excepto en los viajes de inmersión lingüística en el extranjero, intercambios escolares y en los viajes de estudios de 4º ESO o y 2º de Bachillerato.
 8. Obligatoriedad de que la asistencia sea del 50% de los alumnos que componen el grupo de esa asignatura.
 9. Los alumnos que no participen en la actividad deberán asistir a clase. En cualquier caso, quienes hayan participado en alguna de las actividades, recibirán por parte de sus profesores la ayuda necesaria para que dicha participación no suponga un retraso en su proceso de aprendizaje.
 10. Si la hora de comienzo de la actividad no coincide con la hora de entrada al Centro, el alumnado deberá asistir a la clase correspondiente; asimismo, regresará al Centro para recibir las clases del resto de la jornada en el supuesto de que la actividad concluya antes de la finalización de la misma. En cualquier caso se perturbará lo menos posible la marcha general del Centro.
 11. Cuando se suspenda la docencia en un grupo por la realización de alguna actividad, el profesor que queda en el Centro sin clase, ayudará a los profesores de Guardia si éstos no pueden cubrir la totalidad de los grupos sin profesor.
 12. Todas las actividades complementarias y extraescolares deberán ser diseñadas y aceptadas por el departamento que las propone, debiendo estar todos sus miembros informados.
 13. Todas las actividades complementarias y extraescolares que presenten los distintos departamentos deben diseñarse al comienzo de cada curso – a principios de octubre y según la fecha propuesta por el ETCP – y deberán estar recogidas en las distintas programaciones de los departamentos didácticos, en la programación del DACE y en la Programación Anual del Centro.
 14. Los departamentos programarán las actividades para uno o varios cursos.
 15. Podrán tener un carácter complementario o distinto a los contenidos de la asignatura, según los criterios del profesorado para su realización, y buscando siempre su aprovechamiento didáctico.
 16. Las excursiones deberán tener, en su totalidad, un carácter cultural, formativo y educativo. Se desestimarán aquellas encaminadas sólo a aspectos lúdicos, de ocio o de esparcimiento. La misma norma servirá para los viajes de estudios de 4º ESO y el de 2º de Bachillerato.
 17. Las actividades favorecerán, además, la integración y la convivencia entre los alumnos/as y el profesorado.
 18. Los departamentos sólo programarán una actividad por trimestre para el mismo grupo, por lo que se recomienda la elaboración de un cuadrante anual o trimestral.
 19. Se dará prioridad a las actividades programadas para grupos completos y las destinadas a aquellos que no hayan realizado ninguna.
 20. Las actividades programadas por los departamentos didácticos, tanto aquellas diseñadas al comienzo de curso como aquellas otras que, por sus circunstancias específicas, deban ser presentadas una vez comenzado el año escolar, tienen que ser entregadas en un proyecto que muestre su finalidad, duración, etapa escolar, profesorado acompañante y presupuesto, con un plazo mínimo de dos semanas antes de su realización. Para proceder a la aceptación de dicha actividad, el DACE, el equipo directivo y/o el Consejo Escolar deberán ser informados de su inclusión en la programación anual proyecto. Después de su aprobación se informará al Consejo Escolar para su aprobación definitiva.

21. El jefe de departamento responsable de dicha actividad será el encargado de cursar el documento pertinente al DACE, tanto en el caso de las actividades incluidas en la programación de departamento como en las actividades que no se encuentren registradas en la programación de principio de curso, y siempre dos semanas antes de la fecha de realización.
22. Es necesario que en el programa de la actividad se detalle explícitamente y con exactitud el horario de la actividad (rutas, visitas, periodos de descanso y/o comida...) y el profesorado acompañante en cada momento, se recuerda también que la participación del profesorado en una actividad es totalmente voluntaria.
23. El presupuesto de las actividades debe incluir el gasto que genera la presencia de profesores en la actividad, el cual repercutirá en el precio final que los alumnos abonan.
24. Cuando, por diversos motivos, todos los alumnos no participen de una actividad programada, el profesorado que realiza la actividad debe establecer el modo de atender a esos alumnos no participantes, diseñando las actividades de aula -con material específico- correspondientes a las horas en que van a realizar-acompañar- la actividad complementaria o extraescolar.
25. El proyecto de cada actividad, incluido en las “Ficha de la actividad” deberá incluir lo siguiente:
 - Nombre de la actividad
 - Profesor o profesores responsables
 - Profesores acompañantes
 - Nivel y grupo al que va dirigido
 - Fecha prevista y duración
 - Itinerario y actividades a realizar, detalladamente expuestas, así como los acompañantes en cada momento de la actividad.
 - Presupuesto
 - Objetivos didácticos y competencias alcanzables.
 - Evaluación de la actividad
26. Asimismo, los profesores, antes de realizar la actividad, deben cumplimentar, entregar y recoger el impreso de autorización a los padres o tutores legales del alumno. Y, posteriormente a la actividad, cumplimentar la evaluación de la actividad en la ficha de la actividad.
27. La hoja de autorización a los padres para la actividad no se presentará a los alumnos antes de haber sido aprobada dicha actividad por la Comisión.
28. Los profesores encargados de las actividades entregarán al DACE la lista de alumnos participantes, al menos 5 días antes de su realización, para poder comunicar al resto del claustro las ausencias de sus alumnos y poder programar así las clases para ese día.
29. El ámbito de aplicación de las normas de convivencia expresadas en el Reglamento de Orden Interno del Centro se extiende también a las actividades complementarias y extraescolares - independientemente del lugar donde estas se lleven a cabo y de las normas específicas establecidas para alguna actividad en concreto- por lo que los alumnos podrán ser sancionados a la finalización de la actividad y tras su incorporación al Centro educativo, cuando su comportamiento así lo precise.
30. Los profesores responsables de la actividad asumen la tutoría permanente de sus alumnos durante toda la actividad, incluidos los posibles momentos de descanso. Por tanto, deben vigilar y controlar en todo momento a sus alumnos, y así debe quedar recogido en el proyecto de dicha actividad, gestionando los procedimientos adecuados para dicha supervisión y control.

31. La ratio profesor–alumno será, salvo excepciones aceptadas por los profesores, de 20 alumnos/profesor o bien dos profesores por autobús en actividades dentro de España y, siempre que sea posible, tres profesores para salidas al extranjero.
32. No se realizarán actividades en fechas previas a exámenes de evaluación, en este caso se han determinado dos semanas antes de las sesiones de evaluación.
33. En el tercer trimestre se realizarán el menor número de actividades posibles, especialmente las últimas semanas de curso, excepto los viajes de intercambio con alumnos extranjeros y aquellas cuya gestión dependa de otros organismos.
34. Criterios de selección del alumnado: cuando por razones de índole físico o ambiental haya necesidad de restringir la participación de alumnos en una actividad determinada, la selección se hará atendiendo los siguientes criterios:
 - Exclusión por faltas de asistencia y/o sanciones disciplinarias
 - Exclusión por haber participado en excursiones anteriores del DACE en las cuales la actitud del alumno/a haya sido evidentemente insatisfactoria.
 - Preferencia por los grupos de alumnos que se aproximen más a los criterios pedagógicos, o bien, en número, a las previsiones.
 - Preferencia por el alumnado que no haya participado en actividades recientes
35. Criterios de selección del profesorado acompañante: aunque puede ofrecerse todo el profesorado que así lo desee, se mantendrá la siguiente prioridad:
 - Profesorado que organiza la actividad
 - Tutores
 - Profesores que impartan clase a todo el grupo
 - Profesores que impartan clase a parte del grupo
 - Profesores que pierdan menos horas de clase
36. A fin de ordenar y evitar desarrollos anómalos de las actividades del curso académico, el DACE elaborará una planificación a principios de curso a fin de establecer con carácter anual las actividades programadas por cursos y niveles.

13. Procedimientos de evaluación interna.

Nuestro objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza.

Los objetivos específicos de la evaluación interna son:

- ▣ Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.
- ▣ Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejoras de la acción educativa.
- ▣ Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- ▣ Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- ▣ Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

Los Agentes evaluadores serán:

- ▣ Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- ▣ Consejo Escolar.
- ▣ El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- ▣ Los Departamentos Didácticos.
- ▣ El Departamento de Orientación.
- ▣ Tutores y tutoras.
- ▣ Equipos Educativos.

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información; una segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

Los Instrumentos de Evaluación a utilizar son:

- ▣ Indicadores Homologados para la autoevaluación de los centros docentes andaluces.
- ▣ Estadísticas de resultados académicos y comparativas por trimestres y cursos anteriores.
- ▣ Estadísticas y comparativas por trimestres y cursos anteriores referidas al estado de la convivencia en el centro.
- ▣ Informes de Claustro y Consejo Escolar.
- ▣ Reuniones de trabajo en el seno de los Departamentos Didácticos y Equipos Educativos.
- ▣ Informes de tutoría.

- ▣ Informes del profesorado.
- ▣ Encuestas al alumnado, al profesorado y a las familias.
- ▣ Análisis de situaciones del Centro y de las medidas adoptadas.

Todo proyecto debe prever una evaluación del mismo, con el objeto de revisar su adaptación a la realidad existente, para ello tendremos en cuenta los siguientes Indicadores:

Los Indicadores para los Objetivos Generales, serán:

- ▣ Análisis de las dificultades encontradas por áreas para su desarrollo en contenidos.
- ▣ Inadecuación de determinados objetivos. Razonando las causas.
- ▣ Revisión del análisis del contexto interno del Centro que permita readaptar la priorización y secuenciación de objetivos que se ha efectuado.

Los Indicadores para la Secuenciación de Objetivos, Contenidos y Criterios de Evaluación, serán:

- ▣ Apreciación del grado de adecuación de los objetivos, desarrollo de los contenidos y adecuación de los criterios de evaluación.
- ▣ Revisión de la secuenciación realizada y reformulación de criterios.
- ▣ Revisión de criterios de promoción adoptados, validez de su eficacia y reformulación si procede.

Los Indicadores sobre las decisiones de la Metodología Didáctica, serán:

- ▣ Determinación de la Metodología más eficaz para el desarrollo de las capacidades del alumnado.
- ▣ Identificación de los materiales didácticos y curriculares que mejor se adecuan al Proyecto Educativo de Centro.

Los Indicadores de las estrategias de Evaluación, serán:

- ▣ Dificultades para desarrollar las estrategias de evaluación previstas.
- ▣ Propuestas de reestructuración.

Los Indicadores de las medidas de atención a la diversidad, serán:

- ▣ Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.
- ▣ Concreción de las medidas adoptadas.
- ▣ Determinación de los criterios empleados para su diseño y planificación.
- ▣ Resultados alcanzados y explicación de los mismos.
- ▣ Identificación de las medidas que se han mostrado más adecuadas y eficaces.

Todo ello se deberá concretar en la memoria de autoevaluación de los centros en Séneca.

La evaluación de este proyecto educativo implica a todos los sectores de la comunidad educativa, apareciendo como agentes evaluadores los diferentes órganos colegiados y de coordinación docente, entre los que se encuentra el Consejo Escolar, fundamental en la evaluación interna por tener representantes de todos los sectores de la Comunidad Educativa. Esta participación en el proceso de evaluación debe, además, ir acompañada de procedimientos para la difusión de la información. El Equipo Directivo será el encargado de dar difusión entre la comunidad educativa de la siguiente información, en los momentos que aparecen reflejados y por las vías que se describen en la siguiente tabla:

| DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA | | | |
|---|--|--|---|
| MOMENTOS | INFORMACIÓN | MODOS | VÍAS |
| TRIMESTRAL | Estadísticas de resultados académicos y comparativas con trimestres y cursos anteriores | Reuniones de departamentos y de coordinación de áreas. Sesión de claustro. Reunión de consejo escolar. | Correo electrónico Directa |
| | Estadísticas y comparativas con trimestres y cursos anteriores referidas al estado de la convivencia en el centro. | Reuniones de departamentos y de coordinación de áreas. Sesión de claustro. Reunión de consejo escolar. | Correo electrónico Directa |
| FINAL DE CADA CURSO | Informe de síntesis de los resultados de los cuestionarios y encuestas específicas realizadas a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre diferentes aspectos de organización y funcionamiento. | Presentación a la comunidad educativa del documento de síntesis. | Publicación en la página web del centro |
| | Memoria de autoevaluación. | Reuniones de departamentos y de coordinación de área. Sesión de claustro. Reunión de consejo escolar. | Correo electrónico Directa |
| PRIMER TRIMESTRE DE CADA CURSO | Resultados en el informe de indicadores homologados proporcionados por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. | Reuniones de ETCP Reuniones de Departamentos Reunión de consejo escolar | Correo electrónico Directa |
| El alumnado y las familias tendrán acceso a esta información solicitándola a sus representantes del Consejo Escolar. | | | |

14. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías.

14.1. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

Los criterios de agrupamientos del alumnado que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

- ❑ Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.
- ❑ Los grupos serán lo más heterogéneos posible.
- ❑ Los alumnos con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- ❑ Los alumnos repetidores, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- ❑ Los alumnos que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- ❑ Se ubicarán en grupos diferentes a los alumnos que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- ❑ Materia optativa elegida y opción religiosa.
- ❑ Grupo en el curso escolar anterior, priorizar la continuidad del grupo.
- ❑ Información recogida en las actas de evaluación finales del curso anterior.
- ❑ Centro de procedencia en el alumnado de 1º de ESO.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo del alumnado que tenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con el alumnado del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- ❑ Reuniones de Equipos Docentes.
- ❑ Reuniones de Equipos de Evaluación.
- ❑ Informes de tránsito.
- ❑ Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
- ❑ Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- ❑ Documentos de matriculación.

14.2. Asignación de tutorías.

Los criterios para la asignación de las tutorías serán:

- ❑ La tutoría de cada grupo de alumnos recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- ❑ Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- ❑ Cuando el profesor haya sido tutor en curso final de etapa, se procurará que el curso siguiente inicie la acción tutorial en cursos iniciales de etapa.

- ▣ Se procurará dar continuidad del tutor entre la etapa de educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- ▣ Para aquel profesorado que una vez cubiertas las tutorías del centro no ostente ninguna otra función se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo de los grupos designados como “de actuación preferente” en la evaluación inicial, con las siguientes funciones: seguimiento de faltas, seguimiento del alumnado que genera problemas de convivencia y otros.
- ▣ En 1º y 2º de ESO se priorizarán para las tutorías la voluntariedad del profesorado.

15. Criterios para determinar la oferta de materias optativas.

La optatividad es una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de optativas del centro. Para la puesta en marcha de las materias optativas de oferta obligatoria y en la solicitud de proyectos interdisciplinares en la ESO y materias de diseño propio en Bachillerato, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Deben tener como objetivo el desarrollo de las competencias clave.
- Que tenga marcado carácter práctico.
- Que exista disponibilidad horaria en el departamento.
- Que haya un número suficiente de alumnos que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos o menos si no altera la plantilla de profesores del centro. (Instrucciones 1/2022 y 13/2022 de 23 de junio)
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.
- Siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados y no se altere la organización general del centro, se dará prioridad a que los grupos estén constituidos por al menos 20 alumnos.

Proyectos interdisciplinares propios del centro.

- Los alumnos y alumnas podrán cursar una materia optativa propia de la comunidad que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad. Todo ello, para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. A esta materia se le denominará Proyecto Interdisciplinar.
- Los proyectos interdisciplinares tendrán un carácter eminentemente práctico.
- Estos proyectos interdisciplinares se configurarán buscando la continuidad y coherencia entre ellos, de manera que se adapten a las características del contexto y a las necesidades del alumnado.
- Los departamentos de coordinación didáctica y/o el departamento de orientación podrán presentar dichos proyectos al Claustro de profesorado para su debate y aprobación. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno previo del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Los proyectos interdisciplinares que se presenten al Claustro de profesorado deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Denominación y justificación del proyecto, así como el curso para el que se propone ofertar. Asimismo, se especificarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial y el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica, en cada caso.
 - b) Descripción del proyecto ofertado.
 - c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de conformidad de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.
 - d) Profesorado con atribución docente que impartirá el proyecto y recursos de los que se dispone para ello.
 - e) Acreditación de que la incorporación del proyecto propuesto a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.

- El currículo y la programación didáctica del proyecto propuesto se incluirá en el proyecto educativo, una vez que haya sido autorizado.

(Instrucción conjunta 1/2022 de 23 de junio)

Materias de diseño propio para Bachillerato

- Con el objeto de ofertar las materias optativas propias de los centros, denominadas materias de diseño propio el centro deberá solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización.
- Los departamentos de coordinación didáctica y/o el departamento de orientación presentarán al Claustro de profesorado, para su debate y conformidad, aquellas materias que el centro vaya a solicitar como materia de diseño propio. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- La solicitud de incorporación de cada una de las materias deberá contener, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Denominación de la materia y curso/modalidad/vía que se propone ofertar.
 - b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción de la materia ofertada.
 - c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de conformidad de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.
 - d) Profesorado con atribución docente que impartirá la materia y recursos de los que se dispone para ello.
 - e) Acreditación de que la incorporación de la materia propuesta a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de la plantilla del mismo.
- El currículo y la programación didáctica de la materia propuesta se incluirá en el proyecto educativo, una vez que haya sido autorizada.

(Instrucción 13/2022 de 13 de junio)

16. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deben contemplar que estas recojan, al menos, los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado 4 de este proyecto educativo.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado 4 de este proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado 4 de este proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados 7 y 8 de este proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado 6 de este proyecto educativo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

En lo que se refiere a los elementos del currículo, hay que distinguir entre los cursos pares y los impares de la etapa. Los cursos pares siguen rigiéndose por la normativa anterior, mientras que los impares son los que han sufrido cambios.

16.1. Cursos 2º y 4º de ESO y 2º de Bachillerato.

- El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán

las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

- Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación del alumnado.
- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.
- Se fomentará la protección y defensa del medioambiente, como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.
- El currículo estará integrado por: objetivos, competencias, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de evaluación y metodología didáctica.
- El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos para cada curso que tengan asignados, mediante la concreción de los objetivos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.
- Las programaciones didácticas de las distintas materias y ámbitos incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.
- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo.
- Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de la competencia lingüística. (ESO)

- Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal. (BACH)
- Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado NEAE. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

16.2. Cursos 1º y 3º de ESO y 1º de Bachillerato.

- Los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.
 - a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
 - b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

- Competencia en comunicación lingüística - CCL
- Competencia plurilingüe - CP
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM
- Competencia digital - CD
- Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
- Competencia ciudadana - CC
- Competencia emprendedora - CE
- Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria).

En el caso de BACH, aparecen recogidas en el Anexo I del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

En ambos casos, son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

- c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

En el BACH, constituyen un elemento de conexión entre las competencias clave y los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

- En ESO, el Perfil de salida constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva
- Los Reales Decretos que regulan estas enseñanzas incluyen una serie de anexos que contienen los siguientes aspectos:

| Real Decreto 217/2022 (ESO) | Real Decreto 243/2022 (BACH) |
|--|--|
| Anexo I – se define cada una de las competencias clave y el perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica. | Anexo I - se definen cada una de las competencias clave, así como los descriptores operativos del grado de adquisición de las mismas previsto al finalizar la etapa. |
| Anexo II – se fijan, para cada materia, las competencias específicas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos. | |
| Anexo III – orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje (esto carece del carácter de normativa básica –DA 1ª) | Anexo III - orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje (esto carece del carácter de normativa básica –DF 2ª) |
| Anexo IV – horario | |
| | Anexo V – continuidad entre materias de BACH |

- Estos elementos están concretados en distintos anexos en la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de

Formación Profesional, e Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por las que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respectivamente para el curso 2022/2023.

| Instrucción 1/2022 (ESO) | Instrucción 13/2022 (BACH) |
|---|---|
| Anexo I - ordenación de las enseñanzas de los cursos impares de ESO así como la ordenación de las Aulas de excelencia Artística. | Anexo I - ordenación de las enseñanzas de 1º BACH. |
| Anexo II – Perfil competencial del alumnado al término de 2º de ESO y el Perfil de Salida al término de la Enseñanza Básica. | Anexo II – Perfil competencial del alumnado al término de 2º de BACH |
| Anexo III - las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para cada una de las materias comunes obligatorias y optativas de los cursos impares. | Anexo III - las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para cada una de las materias comunes a todas las modalidades, así como de las materias específicas de cada modalidad para 1º de BACH |
| Anexo IV - las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para cada una de las materias propias de la comunidad de los cursos impares. | Anexo IV - las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para cada una de las materias optativas propias de la comunidad del 1º de BACH. |
| Anexo V - las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de los ámbitos del 1º PDC. | |
| Anexo VI - las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de los ámbitos del primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Básico. | |
| Anexo VII - orientaciones para el desarrollo de situaciones de aprendizaje | Anexo V - orientaciones para el desarrollo de situaciones de aprendizaje. |
| Anexo VIII - orientaciones para el desarrollo de los Programas de Atención a la Diversidad. | Anexo VI - orientaciones para el desarrollo de los Programas de Atención a la Diversidad. |

- (ESO) Para el desarrollo y la concreción del currículo de los cursos 1º y 3º se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la Instrucción, si bien su carácter flexible permite agrupar en 1º y 3º, las distintas materias en ámbitos de conocimiento, en función de la necesaria adecuación a su contexto específico, así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en su proyecto educativo.
- (BACH) Para el desarrollo y la concreción del currículo de 1º, se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la Instrucción, si bien su carácter globalizado permite la necesaria adecuación a su contexto específico, así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo recogido en su proyecto educativo.

- El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos (en ESO, a partir de lo establecido en los Anexos III, IV, V y VI del RD 217/2022), mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada.
- Se han de tener como referente los descriptores operativos del Perfil competencial al término de 2º de ESO o 2º de BACH respectivamente, y, solo para la ESO, del Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica relacionados con cada una de las competencias específicas.

Todo ello, responderá a los principios pedagógicos regulados en los respectivos artículos 6 de los RD 217/2022 y 243/2022.

- Para la elaboración de las programaciones en los cursos impares de ambas etapas se podrá utilizar como guía el Módulo de Evaluación por Competencias del Sistema de Información Séneca, el cual contendrá los elementos curriculares relacionados; todo ello con independencia de que posteriormente hayan de ser completadas y aprobadas por el procedimiento pertinente regulado en el artículo 29 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y pasen a formar parte del proyecto educativo del centro.
- Se flexibiliza su aprobación, de manera excepcional, en tanto se publique el marco normativo que regule la ordenación educativa de la etapa.
- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
- La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
- En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes (ESO)/equipos docentes (BACH), con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.
- Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en las orientaciones del Anexo VII Instrucción 1/2022 (ESO) y el Anexo V de la Instrucción 13/2022 (BACH).
- En la educación secundaria obligatoria, se incluirá, además:
 - Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
 - Los centros deberán garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo.
- Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.
(Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria).

16.3. Curso 1º de Ciclos Formativos de Grado Básico.

- Los **ciclos formativos de grado básico** facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el perfil de salida a través de unas enseñanzas que están organizadas en ámbitos.
- En el Anexo V del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, se fijan las competencias específicas para estos ámbitos, así como los criterios de evaluación y los contenidos enunciados en forma de saberes básicos.
- Por su parte, estos aspectos están concretados en el Anexo VI de la Instrucción 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023.
- Las competencias específicas profesionales del ámbito profesional vendrán definidas en la Orden que regula cada título de cada ciclo formativo.
- Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando una organización del currículo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado. La Consejería competente en materia de Educación promoverá la cooperación y participación de agentes sociales del entorno, otras instituciones y entidades, especialmente las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, para el desarrollo de estos programas.
- Además, siguiendo lo establecido en la Orden de 16 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, los desarrollos curriculares de estos ciclos incluirán los siguientes elementos:
 - Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.
 - Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
 - Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.
 - Planificación de la acción tutorial.

- En la programación anual de la acción tutorial recogida en el Proyecto Educativo de Centro, se deben diseñar actividades específicas para el alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica. La planificación de estas actuaciones se desarrollará en tres bloques de contenidos:
 - Desarrollo personal y social.
 - Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - Desarrollo del proyecto vital y profesional.

16.4. Curso 2º de Formación Profesional Básica.

- En el caso de la **FPB**, los desarrollos curriculares incluirán los siguientes elementos:
 - Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.
 - Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
 - Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.
 - Planificación de la acción tutorial.
 - Cuando la unidad formativa de idioma se imparta de forma diferenciada, su currículo deberá detallarse en los desarrollos curriculares de los centros docentes. A ella se destinarán dos de las ocho horas de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II.
 - En la programación anual de la acción tutorial recogida en el Proyecto Educativo de Centro, se deben diseñar actividades específicas para el alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica. La planificación de estas actuaciones se desarrollará en tres bloques de contenidos:
 - a) Desarrollo personal y social.
 - b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - c) Desarrollo del proyecto vital y profesional.
 - Los módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas tendrán como referente los currículos de las materias de la educación secundaria obligatoria que incluyen, estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título y deberán garantizar la adquisición de las competencias básicas necesarias para el ejercicio profesional de cada título.

16.5. Criterios específicos para la elaboración de las programaciones didácticas por ser un centro bilingüe.

Por ser un centro bilingüe los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas deben contemplar que en estas, además, se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013 y por la Orden de 1 de agosto de 2016, y en la Instrucción 21/2022, de 21 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2022/2023:

- Las programaciones didácticas de las áreas lingüísticas promoverán el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.
- Las programaciones didácticas de las áreas no lingüísticas adaptarán el currículo del área, materia o módulo profesional, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate.
- Se debe prever la elaboración o adaptación de materiales didácticos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.
- En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - En la evaluación de las áreas lingüísticas se atenderá al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de las cinco destrezas (escuchar, hablar, conversar, leer y escribir), teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
 - En la evaluación de las áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos primarán los currículos propios del área, materia o módulo profesional sobre las producciones lingüísticas en la L2. Las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 serán tenidas en cuenta en la evaluación del área, materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.
 - En la evaluación del alumnado se promoverá que el usuario de la lengua que corresponda demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas.
- Respecto a la atención a la diversidad, se debe tener en cuenta que la enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado, que debe incluir actuaciones y medidas educativas que den respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo: se debe permitir el acceso al currículo impartido tanto en lengua materna como en lengua extranjera a todo el alumnado NEAE. Para ello, se adoptarán las mismas medidas para la atención a la diversidad que en la enseñanza ordinaria, proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado
- Los centros bilingües deben elaborar un currículo integrado de las lenguas (CIL), así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, todo ello en el marco de su proyecto educativo, conforme a lo dispuesto en el art. 9.3 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, en cuya elaboración debe participar el profesorado de las áreas lingüísticas y no lingüísticas.
- Se recomienda poner en práctica la enseñanza bilingüe desde el enfoque AICLE a través de entornos virtuales (Moodle Centros, GSuite o Microsoft Office 365), que facilitan el desarrollo de las destrezas comunicativas y los procesos cognitivos, el trabajo cooperativo, el aprendizaje autónomo, el diseño y evaluación de actividades y el acceso a los recursos.
- En este curso se reforzará la competencia digital, al igual que la competencia emprendedora y la competencia personal, social y de aprender a aprender para fomentar la autonomía y el desarrollo del pensamiento crítico. Por ello se recomienda el uso del Portfolio Europeo de las

Lenguas, tanto en su versión en papel como electrónica (e-PEL +14), en el que el alumnado podrá registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas y reflexionar sobre ellas.

17. Programas, Planes y Proyectos estratégicos.

Dentro de los Planes, Proyectos y Programas que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional diseña para los centros andaluces, en nuestro centro, para innovar y enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, se están desarrollando actualmente los siguientes:

■ Programa de centro bilingüe (Inglés):

El *Plan de Fomento del Plurilingüismo*, aprobado por el Consejo de Gobierno del 22 de marzo de 2005, desarrolla una nueva política lingüística en Andalucía, cuyo objetivo es que el alumnado andaluz adquiera, entre otras, la destreza de comunicarse en diferentes lenguas. En el mes de abril de 2006, la Consejería de Educación aprueba el proyecto de creación de una sección bilingüe (Inglés) en el IES Huerta Alta de Alhaurín de la Torre para el curso 2007/2008. Forman parte de nuestro Proyecto Bilingüe tres áreas lingüísticas: Lengua, Inglés, Francés y cinco áreas no lingüísticas: Geografía e Historia, Biología y Geología, Física y Química, Educación Física y Educación Plástica y Audiovisual, cuyos contenidos se imparten en las dos lenguas: español e inglés. Actualmente todas las líneas de secundaria y una de Bachillerato forman parte de este proyecto.

La distribución de las materias bilingües no lingüísticas este curso 2022-23 es la siguiente:

- Biología y Geología y Geografía e Historia en 1º de ESO.
- Física y Química, Educación Física y Educación Plástica y Audiovisual en 2º de ESO.
- Geografía e Historia, Educación Plástica y Audiovisual y Educación Física en 3º de ESO.
- Geografía e Historia y Educación Física en 4º ESO.
- Educación Física y Filosofía en 1º Bachillerato.

Las actividades de este programa se pueden resumir en:

- Aplicación del currículo integrado de las lenguas en Inglés, Francés y Lengua Castellana y Literatura.
- Aplicación del currículo integrado con la metodología AICLE (aprendizaje integrado de contenidos y lenguas) o “CLIL” (content and language integrated learning).
- Coordinación de las unidades didácticas integradas anuales.
- Coordinación con los colegios adscritos.
- Reuniones semanales de seguimiento y actualización de dichas programaciones.
- Actuación de Auxiliares de Conversación en áreas bilingües.
- Coordinación con los colegios adscritos sobre las materias bilingües.
- Continuación de las actividades de formación del profesorado actual y futuro de los grupos bilingües.

■ Plan de Salud Laboral y Riesgos Laborales:

Para Fomentar el desarrollo de aprendizajes basados en competencias para la vida y la supervivencia, propias de la cultura de la prevención de riesgos: valores, actitudes, prácticas, conocimientos y comportamientos, para actuar de manera eficaz ante una situación de

emergencia y para desarrollar hábitos de vida saludable. Dentro de este programa se realizan simulacros de evacuación y se solicitan revisiones médicas al personal del centro.

■ **Transformación Digital Educativa (TDE):**

Con el objetivo general de la planificación y desarrollo de capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza relacionada con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a las diferentes metodologías didácticas. De esta forma, la TDE supondrá una contribución en el aprendizaje competencial, en la consecución de los resultados de aprendizaje del alumnado y en el acceso a las tecnologías desde un principio de equidad, basándose en los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp). Entre sus actuaciones están las siguientes:

- Autoevaluación de la competencia digital del centro
- Dentro del ámbito de la organización y gestión del centro: Puesta en marcha cada año de la intranet del centro para la gestión de las tutorías y disciplina, mantenimiento del correo corporativo para el profesorado y el alumnado.
- En el ámbito de los procesos enseñanza-aprendizaje: Incorporación de distintas herramientas tecnológicas en el proceso educativo como.
- En lo referente al ámbito de información y comunicación: Mantenimiento y mejora de nuestra página Web, como eje vertebrador de comunicación de toda la comunidad educativa, y fomento de la aplicación Ipasen.
- Mejora y cuidado de las instalaciones u equipos informáticos.
- Realizar cursos de formación para el profesorado.

■ **Red Andaluza Escuela: “Espacio de Paz”:**

Desde este proyecto se trata de fomentar la participación del alumnado en actividades complementarias creando un ambiente de cordialidad, diálogo y tolerancia. Con ello, se pretende desarrollar valores que proporcionen una convivencia agradable y pacífica, y la capacidad para resolver los conflictos. Es importante destacar la iniciativa del equipo de “Escuela Espacio de Paz” que desde hace varios años ha ido incorporando al plan de convivencia iniciativas que han contribuido a la mejora del clima de convivencia en nuestro centro. Dicho proyecto está en funcionamiento en nuestro centro desde el año en el que la Consejería de Educación comenzó con su puesta en práctica, siendo reconocidos como Centro Convivencia + todos los años, con una puntuación por encima de los ochenta puntos. Sus actividades se pueden resumir en:

- Plan de acogida para alumnado y familias nuevos.
- Funcionamiento del aula de convivencia.
- Tutoría individualizada.
- Celebración de efemérides.
- Puesta en marcha de otros proyectos del centro en colaboración con el Departamento de convivencia y Jefatura de Estudios: Mediación, ayuda entre iguales,
- Reuniones con los coordinadores de otros proyectos para coordinar actuaciones.
- Reuniones de actualización del proyecto abiertas a los compañeros y familias.

■ **Plan de igualdad de género en educación:**

El Plan de Igualdad se establece en todos los centros educativos andaluces y es responsabilidad de toda la comunidad educativa, incluyendo propuestas dirigidas a alumnado, profesorado y familias. En él se incluyen actuaciones que se llevan a cabo en cuanto al tratamiento transversal de la perspectiva de género en el currículum, la formación coeducativa e igualitaria en el plan de convivencia, en el plan de acción tutorial y en el plan de orientación, con el que se coordinan aspectos como una orientación académica y profesional que tenga en cuenta la perspectiva de género, así como una formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo-sexual o la resolución pacífica de conflictos. Por otra parte, la colaboración con todos los Departamentos y ETCP, permite profundizar en el desarrollo de un currículum no sexista, así como la visibilización de las aportaciones de las mujeres en él.

Este proyecto está en funcionamiento en nuestro centro desde el año en el que la Consejería de Educación comenzó con su puesta en marcha.

■ **Practicum Máster Secundaria, Educación Social y Ciencias de la Educación y Psicología:**

Con objeto de preparar al profesorado y a los profesionales de la educación y psicología, para dar respuesta a los retos del sistema educativo y ajustar su formación a las necesidades de cualificación requeridas por dicho sistema, la Administración educativa asume la tarea de establecer un marco de actuación que permita a los futuros profesionales realizar una fase de prácticas en la que desarrolle y adquiera las competencias que le sean necesarias para el ejercicio de su profesión, facilitando una red de centros para su realización, así como su tutela por parte de personal docente experimentado.

■ **Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA):**

El compromiso del Sistema Educativo es garantizar que la diversidad del alumnado, factor enriquecedor en sí mismo, no se convierta en un elemento más de la desigualdad padecida por aquellos colectivos y grupos desfavorecidos, con menores posibilidades de desarrollo personal y de inserción social y laboral. Nuestro Instituto se encuentra desarrollando este proyecto mediante clases de apoyo los martes y jueves para aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje o problemática social desfavorable, de cara a mejorar su rendimiento académico. Sus actividades se pueden resumir en:

- Clases de apoyo los martes y jueves por la tarde para aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje o problemática social desfavorable, de cara a mejorar su rendimiento académico
- Seguimiento por parte del departamento de orientación, con la colaboración de tutores y directiva de los resultados de dichos alumnos.
- Elaboración de materiales complementarios de apoyo para el plan.
- Reuniones con las familias de los alumnos seleccionado de cara a un mejor rendimiento de estos.

■ **Organización y Funcionamiento de la Biblioteca Escolar:**

La biblioteca ha de ser entendida como un órgano fundamental para el funcionamiento de un centro de enseñanza y como centro de coordinación cuyos ámbitos de actuación inciden sobre todas las áreas que conforman la comunidad educativa. Así lo establecen las

instrucciones del 24 de julio del 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre el tratamiento de la lectura, para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Uno de los objetivos que éstas establecen es la de “potenciar la utilización de las bibliotecas escolares como centros de recursos para la enseñanza y el aprendizaje”, objetivo fundamental cuya finalidad es que “los alumnos alcancen un desarrollo adecuado a su edad de la competencia en comunicación lingüística, así como fomentar el hábito lector y el placer de la lectura y la escritura”. Sus actividades se pueden resumir en:

- Plan de acogida para alumnos y familias nuevos.
- Uso de la biblioteca en horario de mañana.
- Dinamización e informatización de la biblioteca.
- Feria del Libro en el centro.
- Actividades de lectura y recogida de información en conexión con los departamentos.
- Elaboración de un carné de biblioteca para todos los alumnos (y padres que quieran) para facilitar los préstamos de libros.

■ **Plan de prevención de la violencia de género:**

Dentro de las actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía, se convoca a los centros escolares a participar en este proyecto, que tenemos en marcha en nuestro centro desde el curso 2019-2020. El objetivo es promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos, impulsar actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género, desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida, implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género y favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y sostenibles en el tiempo. Entre sus actividades tenemos:

- Realización de talleres de gestión emocional y resolución pacífica de conflictos.
- Realización de talleres de Educación sexual.
- Actividades promovidas por el Departamento de Convivencia y el Departamento de Orientación para el Día para la eliminación de la violencia hacia la mujer.
- Otras actividades incluidas en las programaciones didácticas de los diferentes departamentos.

■ **“Convivencia Escolar”:**

La responsable de este proyecto se encarga de la coordinación del plan de convivencia donde se concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar, los objetivos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Entre sus actividades tenemos:

- Coordinación con Jefatura de estudios para el seguimiento del alumnado con problemas de disciplina.

- ▣ Propuestas y seguimiento de actividades alternativas a la expulsión.
- ▣ Propuesta y seguimientos de medidas de atención al alumnado expulsado: Voluntariado Inducido, Aula de Convivencia Externa.
- ▣ Coordinación con Jefatura de Estudios y la Asociación EoEo para la puesta en marcha y funcionamiento del Proyecto Integral para la prevención del Absentismo.
- ▣ Colaboración con Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación para la realización de protocolos de acoso o de violencia de género.
- ▣ Revisión anual del Plan de Convivencia.

■ **“Recurso ConRed Andalucía”:**

El Programa ConRed Andalucía ofrece herramientas de promoción de convivencia positiva para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso. Entre sus actividades tenemos:

- ▣ Unidades didácticas que se realizan en las sesiones de tutoría de 1º y 2º ESO
- ▣ Formación para poder prevenir y actuar en casos de acoso.
- ▣ Coordinación con los colegios adscritos para conocer que actividades han realizado en primaria.

Dentro de los programas para la Innovación Educativa tenemos los siguientes:

■ **Programa forma joven en el ámbito educativo:**

Dirigido a promover entornos y conductas saludables entre los jóvenes. Basado en la acción intersectorial, en su desarrollo cooperan varias Consejerías de la Junta de Andalucía, así como otras instituciones y agentes sociales como ayuntamientos. Conscientes de que la población joven no acude a los servicios de salud a obtener información, se pretende acercar las actividades de promoción de la salud y de prevención de los riesgos asociados a la salud, a los entornos donde conviven jóvenes y adolescentes y otorgarles, además, un papel activo y central en dichas actividades. Sus actividades se pueden resumir en:

- ▣ Coordinación con la enfermera de referencia para las distintas actuaciones.
- ▣ Derivación a la institución adecuada en el caso que sea necesario.

■ **Programa Aldea B, Educación Ambiental para la sostenibilidad,**

Constituye una herramienta para el desarrollo de las competencias del alumnado en materia de Educación Ambiental, mediante la introducción y desarrollo de contenidos relacionados con el cambio climático, el medio forestal y litoral, la gestión de residuos y su reciclaje, la conservación de la biodiversidad o el conocimiento de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía en el Proyecto Educativo de Centro, y en el que el profesorado, partiendo del análisis del entorno y a través de una metodología activa y participativa, en la que el alumnado tiene un papel protagonista en su proceso de enseñanza aprendizaje, enfatiza los aspectos positivos de preservar nuestro medio ambiente. Nuestro centro participa en este programa siguiendo las siguientes líneas de actuación:

- ▣ **“Impacto del cambio climático en el medio natural y social”**, que pretende, por un lado, sensibilizar sobre la gravedad del problema social y ambiental del cambio climático. Por otra parte, promoviendo actividades y buenas prácticas ambientales que fomenten la implicación personal y colectiva en comportamientos de ahorro de

energía y recursos, aspiramos a contribuir en la reducción de emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero.

■ **“Recapacicia, educación para la circularidad”** que plantea la realización de actuaciones de comunicación, formación y educación ambiental para la sensibilización ante la problemática de los residuos y el reciclaje. Dicho proyecto desde sus comienzos en el curso 2017-2018 ha tenido gran repercusión en la vida diaria del centro.

■ **“Ecohuerto”**: el AMPA MILENIUM empezó colaborando en el trabajo del Huerto Escolar en el curso 2010-2011. Algunas madres pertenecientes a dicha organización se encargaban de mantener y cuidar, con la ayuda de algunos alumnos, el terreno acondicionado para el Huerto Escolar. Durante el curso 2015-2016 se le da a este proyecto una visión ecológica, llegando a obtener en 2018 el premio del certamen de experiencias didácticas, bajo el Proyecto Ecohuerto, que pone en valor la labor que los centros realizan en torno al huerto y sus vinculaciones educativas.

■ **Programa ComunicA:**

Es un recurso para la mejora de la lectura, la escritura y la lengua oral, es decir, de la competencia comunicativa. La incidencia de una buena adquisición de las dimensiones y componentes de la competencia en comunicación lingüística para el desarrollo de los aprendizajes formales y no formales, académicos o personales, es trascendental, pues esta competencia facilita la formación personal, la adquisición de conocimientos, la autonomía personal para aprender y el desarrollo integral de la persona. Así, una mejora de esta competencia incide directamente en el resto de habilidades y destrezas que se le exigen al alumnado en nuestro tiempo, tanto para el desarrollo personal como profesional, tanto en el plano individual como en el de ciudadanos pertenecientes a una sociedad en constante cambio.

■ **AulaDjaque:**

Con este proyecto se pretende ayudar al alumnado en el desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio-afectivas. El juego del ajedrez favorece, entre otras capacidades, la memoria, la concentración, la toma de decisiones, la reflexión, la visión espacial o el razonamiento lógico-matemático. Desde un punto de vista emocional la práctica del ajedrez ayuda a reconocer los errores, a no buscar excusas, a obtener un sentido de logro y una mayor autoestima, a llevar la iniciativa cuando es preciso; y todo ello tanto dentro como fuera del tablero.

- Talleres coeducativos de ajedrez
- Campeonatos de ajedrez intracentro e intercentros.
- Colaboración con el equipo de ajedrez del municipio.

■ **Programa “Andalucía Profundiza”:**

Consiste en la realización, en horario no lectivo, de proyectos para la estimulación del aprendizaje y de la iniciativa en el alumnado que destaca por su interés, motivación y capacidad hacia la realización de actividades que supongan una profundización con respecto al currículo ordinario. Sus objetivos son:

- Ofrecer al alumnado con especial interés, motivación y capacidad, el enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario, mediante la realización de actividades que

supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen su creatividad y motivación.

- Estimular en el alumnado el interés por la investigación y la adquisición de estrategias que le permita la mejora de sus competencias a lo largo de la vida.
- Fomentar la iniciativa personal y la autonomía del alumnado, desarrollando la capacidad de emprendimiento, estimulando la creatividad, innovación y originalidad.
- Facilitar el proceso de identificación y seguimiento del alumnado que destaca de manera especial en un ámbito o ámbitos específicos.
- Promover el equilibrio en el desarrollo de sus capacidades cognitivas, sociales y emocionales.
- Incentivar nuevas prácticas docentes, favoreciendo metodologías innovadoras para el desarrollo de las competencias clave de este alumnado.

Además de estos Planes y Programas diseñados por la Consejería en el centro tenemos en marcha otros de creación propia:

■ **Mediación**

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, **el mediador**. Los mediadores pueden ser alumnos, profesores, padres. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

Los mediadores que son alumnos/as del centro, resuelven en la medida de lo posible, los conflictos entre iguales. A su vez, el centro cuenta con un mediador sociocultural que hace de intermediario entre los alumnos y los profesores.

■ **Proyecto Integral para la Prevención del Absentismo.**

El proyecto de Acción Integral es un convenio entre el IES Huerta Alta, La Delegación Territorial y la Asociación Juvenil “Eo,Eo” que permite contar con la colaboración de dicha asociación para la prevención del absentismo incluso cuando este se debe a la expulsión del alumnado por motivos disciplinarios. Entre sus actuaciones tenemos:

- Coordinación y colaboración con Jefatura de Estudios y Departamento de Convivencia para conocer los casos a tratar.
- Puesta en contacto con las familias para solicitar su colaboración.
- Realización de acuerdos con el alumnado y las familias.
- Atención individualizada al alumnado derivado.
- Búsqueda de alternativas y soluciones individuales dependiendo de las características sociales de cada alumnos/as.
- Poner en marcha el Aula de Convivencia Externa para atender al alumnado expulsado.
- Colaborar con Jefatura de Estudios para la realización de voluntariado inducido durante el periodo de expulsión.

■ **Proyecto Alternativas a la Expulsión**

Debido a que se ha observado que las expulsiones no tienen ninguna utilidad educativa desde el centro se realizan actividades alternativas a la expulsión para evitar que los alumnos/as pierdan la totalidad de sus puntos. El procedimiento es que aquellos alumnos/as que han perdido casi todos sus puntos puedan realizar alguna tarea socioeducativa para recuperarlos, con la autorización de los padres y el visto bueno de los tutores y Jefatura de Estudios. Estas tareas pueden ser:

- Reflexión en los recreos
- Derivación al aula de convivencia
- Trabajos compensatorios
- Economía de fichas
- Control de conducta y asistencia
- Compromiso pedagógico-conductual
- Limpieza del centro
- Talleres educativos
- Etc.

■ **Plan de atención al alumnado expulsado**

Aunque en nuestro Centro existe un gran interés por evitar las expulsiones, en algunas ocasiones estas se producen, aunque no queramos y hayamos puesto diferentes medios para evitarlas. Somos conscientes de que no es una medida educativa y los resultados no son nada optimistas. La experiencia viene demostrando que el alumnado que entra en esa dinámica es casi imposible que cambie de actitud.

Contamos con la colaboración de la Asociación EoEo, de la Fundación la Esperanza y del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para poner en marcha el “Proyecto de voluntariado Inducido” y del “Aula de convivencia Externa” con el objetivo de que la expulsión no se convierta en un “premio” y sea una oportunidad educativa real de mejora.

■ **Proyecto de voluntariado inducido**

Se plantea al alumnado “expulsado” que realice actividades de voluntariado en una serie de entidades colaboradoras como son una residencia de día para personas mayores, un centro de atención especial, y aquellos otros disponibles en nuestro entorno. Es importante la colaboración y autorización de las familias, a las que se les informa de la propuesta y finalidad que se persigue. Suelen estar muy de acuerdo. Se trata de otra puerta abierta a vivencias constructivas y muy enriquecedoras.

■ **Aula de Convivencia Externa**

Dentro del proceso de control de la disciplina del centro cuando un alumno/a vaya a ser expulsado el tutor y Jefatura de Estudios determinarán si dicho alumno/a cumple los criterios para ser derivado al ACE. En este aula el será atendido por educadores de la Asociación EoEo y realizarán actividades que haya propuesto el profesorado,

diferentes talleres y actividades alternativas. Se debe contar con la autorización y colaboración de las familias para esta derivación.

■ **Aula de Mejora del Rendimiento Académico y la Conducta**

Este aula nace como un escenario neutro, lejos del ambiente social que refuerza el comportamiento agresivo o inadecuado de ciertos alumnos y alumnas, donde realizar las tareas de refuerzo de conocimientos o de terapias sociales que les sean encomendadas por el profesorado que le da clase en su aula normal o el que lo atiende en el Aula de Mejora.

Tras varios años de experiencia hemos visto también la oportunidad de atender en ella a alumnado con otras características, teniendo actualmente el alumnado destinatario de esta medida distintas tipologías:

- Alumnado con muchos problemas de disciplina y conducta disruptiva
- Alumnado con baja competencia curricular, baja autoestima, desmotivación, falta de habilidades sociales,....
- Alumnado extranjero que no habla español y está recién incorporado al centro.

Durante el periodo de derivación (máximo 15 días) el alumnado es atendido por profesorado de guardia que ha solicitado previamente de forma voluntaria formar parte de este proyecto. En el caso de que sea necesario para hacer la guardia el alumnado volverá a su aula.

■ **Taller de Radio: “En Voz Alta”:**

La puesta en marcha de este medio de comunicación en el centro tiene amplios beneficios pedagógicos. Entre ellos, se encuentran el reconocimiento y la mejora de habilidades como la expresión oral y la escrita, pero también el fomento de la organización por parte del estudiante para llevar a cabo las tareas asignadas. Por otro lado, impulsa el trabajo colaborativo y el compañerismo. Entre sus actuaciones tenemos:

- Elección y difusión de la música que suena en los intercambios.
- Difusión de cuñas e información relevante para la comunidad educativa.
- Realización de entrevistas durante los recreos.

■ **Dinamización de los recreos:**

Desde la pandemia y el confinamiento se ha producido una disminución generalizada de la condición física del alumnado. Esto hecho ha sido percibido y expuesto por todos los profesionales de la salud y la educación física en diferentes revistas y artículos de nivel nacional.

La disminución de la condición física por parte del alumnado tiene como origen la pérdida de los hábitos de práctica de actividad física. Esta pérdida de los hábitos de prácticas activa se ha ido reemplazando con la ocupación del tiempo libre con otras prácticas no tan saludables y menos activas como los videojuegos o el uso descontrolado de las redes sociales, con lo que los peligros de los estereotipos que se fomentan en internet conllevan.

Todo esto ha conllevado a que el alumnado que dedique tiempo a la actividad física más allá de las propias clases de Educación Física sea menos del 35% del alumnado del centro. Este proyecto nace con el objetivo de aprovechar todo el tiempo posible que el alumnado pasa en el centro para fomentar las actividades físico-deportivas y alejar en la medida de lo posible al alumnado de prácticas sedentarias. Las actividades que se proponen se resumen en:

- Fútbol Sala
- Baloncesto
- Badminton
- Voleibol
- Pin-Pong
- Juego Matemático Rummi
- Corn Hole
- Paneles Saludables (hábitos de higiene corporal y alimenticios)

18. Asignación de enseñanza y criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.

18.1. Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del alumnado.

El horario lectivo es de 8:15 a 14:45, con un recreo de 11:15 a 11:45, de lunes a viernes. Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- ▣ Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- ▣ Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- ▣ Distribución en las últimas horas de la jornada de las materias optativas y los programas de refuerzo de las materias instrumentales, dado su carácter práctico y menor ratio.
- ▣ Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.

18.2. Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del profesorado.

El horario es el legalmente establecido de 30 horas de permanencia (25 en horario regular).

Para la atención a las familias se dispone de una hora por la tarde de tutoría para los casos en los que ese horario sea más adecuado para las entrevistas con los tutores. No obstante, es objetivo del centro el fomento del contacto con las familias, por lo que, previa cita y acuerdo con el tutor se tendrán las reuniones que se precisen para un adecuado seguimiento del trabajo y actitud de sus hijos, para lo que se cuenta – en la medida de lo posible – con la flexibilidad de los tutores en buscar horas que permitan la asistencia a las reuniones de tutoría de aquellos padres y madres que no puedan asistir en las horas habituales fijadas en los horarios.

En todas las horas hay al menos cuatro profesores de guardia y en horas de recreo hay uno en biblioteca, que permanece abierta a los alumnos que quieran asistir, y al menos 6 profesores de guardia en el patio.

Por otro lado, según INSTRUCCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL RELATIVAS A LA MODALIDAD DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN LA PARTE DEL HORARIO NO LECTIVO DEL PROFESORADO DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA ANDALUZA

“La parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática en las condiciones que se determinen en el Plan de Centro, con la excepción del servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán, en todo caso, presenciales. No obstante, la persona titular de la dirección podrá determinar, de forma debidamente motivada, que, en determinadas circunstancias justificadas, la presencialidad resulta más adecuada para la debida coordinación y funcionamiento del centro.”

Para hacer viable un horario en el que se puedan realizar las distintas reuniones de coordinación y funcionamiento de forma telemática, además de la atención presencial a las familias, es necesario dedicar, en algunos casos, dos tardes a la semana al trabajo no lectivo.

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado:

A. Horario regular lectivo

- Se priorizará la asignación de jefaturas de departamentos y coordinaciones de Programas, Planes y Proyectos a profesorado que tenga continuidad en el centro.
- Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.

B. Horario regular no lectivo

- Una hora semanal, los martes por la tarde de 16:00 a 17:00, está dedicada a la atención a las familias de forma presencial.
- Se dedicarán dos horas semanales más por la tarde para las siguientes labores que se realizarán de forma telemática preferiblemente:
 - Reuniones de departamentos.
 - Distintas reuniones y labores de coordinación y funcionamiento: Bilingüismo, coordinación de proyectos,
- El profesorado que tenga asignadas dos horas de “Guardia Especial de Convivencia” a la semana tendrá en su horario no lectivo una hora semanal dedicada a “Elaboración de Materiales Curriculares”.
- Los coordinadores de proyectos que no llevan consigo una reducción horaria, tendrán una hora semanal no lectiva dedicada a la coordinación y labores propias de dicho proyecto. En el horario figurará como “Otras actividades que determine el Plan de Centro (no lectiva)”.
- Los coordinadores de Área tendrán una hora no lectiva semanal dedicada a “Coordinación y Funcionamiento”.
- Los Jefes y Jefas de Departamentos tendrán asignada una hora semanal no lectiva de “Coordinación y Funcionamiento” para las reuniones de área.
- Una persona de cada departamento participante en el Programa Bilingüe tendrá una hora de “Coordinación y Funcionamiento” a la semana para reunirse, coordinarse y colaborar en el funcionamiento de dicho programa.
- La coordinación de Escuela Espacio de Paz y del Plan de igualdad, siempre que sea posible la llevará una misma persona para optimizar los recursos. Dicha persona completará su horario no lectivo con actividades dedicadas a la coordinación de dichos proyectos. En el horario figurará como “Otras actividades que determine el Plan de Centro (no lectiva)”.
- Los tutores de 1º y 2º ESO, además de las horas correspondientes dedicadas a la tutoría marcadas por la norma, tendrán una hora semanal no lectiva dedicada a coordinarse y colaborar con el Departamento de Convivencia y Jefatura de Estudios en temas relativos a la gestión de la disciplina de su tutoría. En el horario figurará como “Otras actividades que determine el Plan de Centro (no lectiva)”.
- La orientadora y la jefa de estudios tendrán una hora semanal no lectiva dedicada a reunirse con los tutores de secundaria. Habrá una reunión al mes en cada nivel, por lo que a los tutores le aparecerá como 15 minutos semanales dentro de su horario no regular.
- El responsable de la página web del centro tendrá 2 horas semanales dedicadas a tareas de mantenimiento y actualización de dicha página. En el horario figurará como “Otras actividades que determine el Plan de Centro (no lectiva)”.
- En el horario no lectivo del profesorado que supere las 18 horas lectivas aparecerá el siguiente número de horas dedicadas a “Elaboración de materiales curriculares”:

- 1 si tiene 19 horas lectivas.
 - 3 si tiene 20 horas lectivas.
 - Completará su horario no lectivo si tiene 21 horas lectivas.
- ▣ Una vez asignadas estas horas de horario no lectivo y las horas de tutoría que marca la norma, el resto de horas hasta completar las 25 se dedicarán a “Servicio de guardia” o “Servicio de guardia de recreo”.
 - ▣ Siempre que sea posible, en cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de guardia directiva o realizando tareas de función directiva.
 - ▣ Las diferentes guardias que podrá realizar el profesorado serán: guardia ordinaria, guardia de recreo, guardia en el aula de convivencia, guardia especial de convivencia, guardia en la biblioteca y guardias TIC.
 - ▣ En la asignación de las guardias en la biblioteca tendrán prioridad el profesorado participante en el Plan de Centro “Organización y Funcionamiento de la Biblioteca Escolar”.
 - ▣ Se procurará la distribución equitativa del número de profesores y profesoras de guardia en toda la franja horaria evitando concentración en la mitad de la jornada escolar (1 profesor cada 8 grupos).

C. Horario irregular

- ▣ Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.
- ▣ Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipos educativos.
- ▣ Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para la asistencia a reuniones de Claustro.
- ▣ Los/as jefes/as de los departamentos tendrán una asignación para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y los tutores para reuniones con la Orientadora y la Jefa de Estudios.
- ▣ Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.
- ▣ Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.
- ▣ Asignación de horas para la realización de actividades formación y de perfeccionamiento atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.

19. Planes anuales de trabajo.

Claustro.

| Mes | Actividad |
|-----------|---|
| Octubre | Aprobación de los calendarios de evaluaciones |
| Noviembre | Aprobación del Plan de Centro. |
| Diciembre | Análisis del funcionamiento del Consejo Escolar y de sus comisiones (Convivencia, Económica, etc.). |
| Enero | Análisis de los resultados de la 1ª evaluación y revisión de las programaciones de departamentos a la luz de dicho de dicho análisis |
| Febrero | Aprobar propuestas sobre oferta de materias optativas, creación de vías y solicitud de proyectos interdisciplinares y materias de diseño propio. |
| Abril | Aprobar la concreción de los criterios para la promoción y titulación del alumnado. Análisis de los resultados de la 2ª evaluación. |
| Junio | Aprobación de la Memoria de fin de curso (incluyendo las propuestas de mejora para el próximo curso) y revisión de las líneas generales del Proyecto Curricular del Centro. |

Equipo Directivo.

| Mes | Actividad | Objetivo | Responsable |
|------------|--|--|---------------------------------|
| Septiembre | Presentar al ETCP los resultados obtenidos en la PEvAU y en los Indicadores Homologados en el curso anterior | Planificar las enseñanzas para mejorar los resultados académicos | Directora Jefa de Estudios |
| Octubre | Revisión del Proyecto Educativo de Centro para adaptarlo al nuevo Proyecto de Dirección y la implantación de la LOMLOE | Actualizar los documentos institucionales del centro | Directora Jefa de Estudios |
| | Organizar las evaluaciones iniciales | Garantizar una adecuada transición del alumnado entre las distintas etapas educativas y facilitar la continuidad del proceso educativo | Jefa de Estudios Orientadora |
| | Análisis de las evaluaciones iniciales. Revisión de las asignaciones a los refuerzos y apoyos. | Adecuar la respuesta educativa a la diversidad de capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje | Jefa de Estudios Orientadora |
| | Planificar las reuniones de los tutores con los padres | Potenciar el contacto con las familias | Jefa de Estudios Orientadora |
| | Elaboración de presupuestos y plan de mantenimiento del centro | Planificar la economía del centro | Secretario |
| | Presentar al Consejo Escolar los resultados obtenidos en la PEvAU y en los Indicadores Homologados en el curso anterior. | Implicar y comprometer a las familias y alumnado en el funcionamiento educativo del centro | Directora |

| Mes | Actividad | Objetivo | Responsable |
|-----------|---|---|---------------------------------|
| Noviembre | Elaboración del Plan de Mejora | Articular el proceso de mejora en búsqueda de la excelencia académica. | Directora Jefa de estudios |
| | Actualización de los Proyectos Curriculares | Actualizar las líneas de búsqueda de la excelencia académica. | Jefa de Estudios |
| | Revisión y Concreción de la planificación de las actividades extraescolares y complementarias | Potenciar la calidad de las actividades extraescolares | Directora Jefa del DACE |
| | Remisión a la Delegación Provincial de las ACIS del alumnado con NEE | | Jefa de Estudios Orientadora |
| | Primera reunión de tránsito con los colegios adscritos | Dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje en el tránsito de Primaria a Secundaria | Jefa de Estudios Orientadora |
| Diciembre | Revisión del ROF y del Plan de Convivencia | Actualizar los documentos institucionales del centro. | Directora Jefa de Estudios |
| | Coordinar el trabajo de la Junta de Delegados y Delegadas del alumnado y familias | Aumentar la participación de la comunidad educativa | Directora Jefa de Estudios |
| | Organizar la primera evaluación | Hacer un seguimiento de los procesos de aprendizaje. | Jefa de Estudios |

| Mes | Actividad | Objetivo | Responsable |
|---------|---|---|--|
| Enero | Revisión y actualización del Plan de Autoprotección y mejora de las condiciones de seguridad e higiene del centro. | Mejorar el ambiente de trabajo y la seguridad del centro | Directora Coordinador de Riesgos Laborales. |
| | Aprobación de las programaciones bilingües para el próximo curso Revisión y actualización del Plan de Centro. | Planificar la implantación del proyecto bilingüe. | Directora |
| | Comenzar el proceso para: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Proyectos interdisciplinarios y Materias de diseño propio. • Revisar la oferta de materias optativas y la creación de vías. | Planificar las asignaturas optativas conforme a las necesidades e intereses del alumnado | Directora Jefa de Estudios |
| | Segunda reunión de tránsito con los colegios adscritos | Dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje en el tránsito de Primaria a Secundaria | Jefa de Estudios Orientadora |
| | Preparar y presentar el análisis de los resultados de la primera evaluación y el estado de la convivencia | Dar carácter formativo, descriptivo, continuo y participativo a la autoevaluación | Jefa de Estudios |
| Febrero | Concretar mejoras en la educación en valores. | Educar para el trabajo bien hecho, la paz y la convivencia. | Jefa de Estudios |
| | Análisis de la metodología de enseñanza de cada asignatura | Mejorar los resultados académicos | Jefa de Estudios |

| | | | |
|-------|---|---|---------------------------------|
| | Preparar y organizar el proceso de presentación de solicitudes de plaza para el curso 2023-2024 | Realizar una gestión racional de los recursos del centro | Directora Secretario |
| | Tercera reunión de tránsito, en este caso con los Jefes y Jefas de Departamento de materias instrumentales | Dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje en el tránsito de Primaria a Secundaria | Jefa de Estudios Orientadora |
| Marzo | Iniciar el proceso para la concreción de los criterios para la promoción y titulación del alumnado. | Garantizar la unificación de criterios en todos los equipos educativos. | Directora Jefa de Estudios |
| | Actualizar los inventarios del centro y analizar el uso de los espacios y material. Seguimiento y actualización del presupuesto del centro | Mejorar el funcionamiento general y la optimización de recursos. | Secretario |
| | Reunión de tránsito con los colegios adscritos, en este caso con la Coordinadora del Programa Bilingüe | Dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje en el tránsito de Primaria a Secundaria | Jefa de Estudios Orientadora |
| | Preparar la segunda evaluación. | Hacer un seguimiento de los procesos de aprendizaje. | Jefa de Estudios |
| Abril | Elaborar los cupos y necesidades para el próximo curso de grupos, profesores, etc. | Planificar con tiempo las necesidades del centro para el próximo curso | Directora |
| | Preparar y presentar el análisis de los resultados de la segunda evaluación y el estado | Dar carácter formativo, descriptivo, continuo y participativo a la | Jefa de Estudios |

| | | | |
|------------|--|--|---|
| | de la convivencia | autoevaluación | |
| Mayo | Análisis de los resultados de las medidas desarrolladas en relación a la problemática de la convivencia. | Corregir conductas agresivas e insolidarias. | Jefa de Estudios Directora |
| | Solicitud de proyectos integrados y materias de diseño propio | Planificar las asignaturas optativas conforme a las necesidades e intereses del alumnado | Directora |
| Junio | Organización del fin de curso y de la evaluación global del instituto. | Realizar una gestión racional de los recursos del centro | Directora Jefa de Estudios Secretario |
| | Elaboración y presentación de la Memoria de Autoevaluación | Dar carácter formativo, descriptivo, continuo y participativo a la autoevaluación | Directora |
| Julio | Revisión de las condiciones del edificio. | Mejorar las condiciones y mantenimiento del edificio | Secretario Directora |
| | Proceso de matriculación Confirmación de cupos Agrupamiento del alumnado | Planificar la organización del próximo curso | Secretario Directora Jefa de Estudios |
| Agosto | Elaboración de cupos definitivos y necesidades de espacios y profesores. Arreglos edificio | Mejorar las condiciones de organización del inicio de curso. | Directora Secretario |
| Septiembre | Planificación general del curso: grupos, horarios, programaciones, etc. | Mejorar la coordinación y funcionamiento general del centro. | Directora Jefa de Estudios. |

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

| Mes | Actividad | Objetivo | Responsable |
|------------|--|--|---|
| Septiembre | Revisión de los resultados de la PEvAU y los Indicadores Homologados en el curso anterior | Favorecer la reflexión crítica y la retroalimentación | Jefa de Estudios ETCP Departamentos |
| | Realizar propuestas de calendario de evaluaciones | Mejorar la coordinación y funcionamiento del centro | Jefa de Estudios ETCP |
| Octubre | Precisar el medio de difusión de los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, así como, de los criterios de calificación, en cada una de las materias | Garantizar la objetividad y transparencia en la evaluación. | Jefa de Estudios ETCP |
| | Concretar las propuestas para incorporar al Proyecto Educativo la regulación del trabajo no lectivo que se puede hacer de forma telemática | Actualizar los documentos institucionales del centro y mejorar el funcionamiento | Directora ETCP |
| | Planificar el calendario de actividades complementarias y extraescolares | Garantizar una formación integral del alumnado | Jefa del DACE Directora ETCP |
| | Revisión de las asignaciones a los refuerzos y apoyos tras el análisis de las evaluaciones iniciales. | Adecuar la respuesta educativa a la diversidad de capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje | Jefa de Estudios Departamentos |
| Mes | Actividad | Objetivo | Responsable |

| | | | |
|-----------|--|--|---|
| Noviembre | Concretar propuestas para la actualización del Proyecto Educativo para adaptarlo a la LOMLOE | Actualizar los documentos institucionales del centro. | Directora ETCP |
| | Concretar las propuestas para la incorporación al ROF del protocolo de difusión de las estadísticas de los resultados obtenidos por el alumnado en las distintas evaluaciones. | Actualizar los documentos institucionales del centro | Directora ETCP |
| | Análisis de la evaluación inicial y revisión de las programaciones de los departamentos a la luz de dicho análisis | Planificar las enseñanzas para mejorar los resultados académicos | Jefa de Estudios ETCP Departamentos |
| | Información del alumnado con asignaturas pendientes para su seguimiento. Incorporación a las programaciones didácticas de los planes de refuerzo. | Adecuar la respuesta educativa a la diversidad de capacidades | Jefa de Estudios Departamentos |
| Diciembre | Asesorar al Secretario en la elaboración de los presupuestos para los departamentos | Planificar más eficazmente la economía del centro | Secretario Jefes y Jefas de Departamento |
| | Análisis y revisión de la gestión de las guardias cuando hay actividades complementarias y extraescolares. | Realizar una gestión racional de los recursos del centro | Jefa de Estudios Jefa del DACE ETCP |
| Enero | Análisis de los resultados obtenidos en la primera evaluación para realizar propuestas de mejora | Planificar las enseñanzas para mejorar los resultados académicos | Jefa de Estudios Departamentos |
| | Seguimiento y revisión de las programaciones | Planificar las enseñanzas para mejorar los | Jefa de Estudios Departamentos |

| | | resultados académicos | |
|---------|--|--|--|
| Febrero | <p>Concretar propuestas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Solicitud de Proyectos interdisciplinarios y Materias de diseño propio. • Revisar la oferta de materias optativas y la creación de vías. | Planificar las asignaturas optativas conforme a las necesidades e intereses del alumnado | Directora Jefa de Estudios ETCP Departamentos |
| | Analizar los resultados académicos en relación a los métodos pedagógicos del profesorado. | Mejorar los resultados académicos | Jefe de Estudios y Orientadora. |
| Marzo | Actualizar el seguimiento a los alumnos con asignaturas pendientes y de los planes de refuerzo | Adecuar la respuesta educativa a la diversidad de capacidades | Jefa de Estudios Departamentos |
| | <p>Actualizar los inventarios de los departamentos.</p> <p>Seguimiento de los presupuestos y gastos de cada departamento.</p> | Mejorar el funcionamiento general y la optimización de recursos. | Secretario Jefes y Jefas de Departamentos |
| Abril | Concretar propuestas sobre los criterios para la promoción y titulación del alumnado. | Garantizar la unificación de criterios en todos los equipos educativos. | Directora Jefa de Estudios ETCP Departamentos |
| | Análisis de los resultados obtenidos en la segunda evaluación para realizar propuestas de mejora | Planificar las enseñanzas para mejorar los resultados académicos | Jefa de Estudios Departamentos |
| | Seguimiento y revisión de las programaciones | Planificar las enseñanzas para mejorar los resultados | Jefa de Estudios Departamentos |

| | | | |
|-------|--|---|--|
| | | académicos | |
| Mayo | Analizar los resultados de los alumnos pendientes para agilizar la evaluación final. | Prever el tipo de ayuda y recuperación necesaria para los alumnos suspensos, de cara a intentar su recuperación antes del final de curso. | Jefa de Estudios Orientadora Jefes y Jefas de Departamento |
| Junio | Elaboración de la Memoria final del Curso. | Elaborar propuestas de mejora para el curso siguiente. | Directora Jefa de Estudios Jefes y Jefas de Departamento |